

Valledupar, 05 de Septiembre de 2017

Señores

RESGUARDO INDIGENA KANKUAMO

Attn: Jaime Enrique Arias Arias

Cabildo Gobernador

La Ciudad

ASUNTO: Propuesta técnica y económica para la suscripción de un convenio de colaboración RE-024 del 2018

Atento saludo,

FARITH FERNANDO FUENTES ALVARADO, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.065.646.975 expedida en Valledupar, actuando en nombre y representación legal de la FUNDACIÓN DUNARUA, Entidad Sin Ánimo de Lucro, con NIT No. 824.003.890-1, acudo ante su instancia con el objetivo de presentarle la oferta requerida y relacionada en el asunto, la cual procedo detallar:

- **OBJETO.**

CONVENIO DE COLABORACION CON PERSONA JURÍDICA DE DERECHO PRIVADO SIN ÁNIMO DE LUCRO PARA AUNAR ESFUERZOS CON EL FIN DE REALIZAR LAS ACTIVIDADES CONTEMPLADA EN EL PROYECTO DE INVERSIÓN SGP-RIK-02-E-027 TITULADO "FORTALECIMIENTO DE LA ESCUELA DE DERECHO PROPIO DEL PUEBLO KANKUAMO, FREDYS ANTONIO ARIAS ARIAS

- **ALCANCE DEL OBJETO.**

Nos comprometemos a ejecutar las actividades inmersas en el programa establecido en el marco del proyecto de Inversión, de la siguiente manera: **1).** Realización de un (1) conversatorio culturales para 80 participante con una duración de dos días en la cual se de apertura desde los espacios sagrados al ciclo de formación de la escuela de derecho propio desde la parte tradicional- cultural del pueblo kankuamo **2).** Desarrollo de las seis (6) sesiones de formación bajo los temas definidos en el componente N°1 **3).** Realización de una reunión entre autoridades y aprendices para evaluar y realizar las debidas recomendaciones en el desarrollo sucesivos de ciclos de formación en el marco de la escuela de derecho

propio. 4). asignar una persona como orientador indígena por cada sesión de formación contemplada en el ítem 2.1, asignar un dinamizador y un Sistematizador en el marco del proyecto.

INTRODUCCIÓN

La Fundación Dunarua es una entidad que ha venido apoyando las acciones que ha desarrollado el pueblo kankuamo, en los diferentes procesos organizativos políticos, culturales y otros por lo tanto conoce de las especificaciones que se detallan en la

Al relacionar la misión de la fundación y los objetivos estratégicos perseguidos por esta entidad, así mismo al revisar la publicación de la convocatorias en conjunto con los estudios previos, consideramos que la fundación cuenta con las capacidad e idoneidad para desarrollar este tipo de procesos, máxime pues ha venido desarrollando este tipo de actividades inmersas en los diferentes contratos firmadas con la fundación. Así mismo la fundación cuenta con un equipo humano capacitado para el desarrollo administrativo, técnico y operativo que le permita cumplir a cabalidad con las exigencias presentes en la convocatoria.

Es grato informar que la fundación ha venido realizando apoyos al ejercicio de gobierno indígena a través de la suscripción y ejecución de contratos y/o convenios los cuales al ser revisados por las autoridades legítimas del pueblo kankuamo han considerado las buenas referencias en la ejecución y administración de las actividades planteadas.

Ahora bien para efectos de ilustrar el cómo se ha venido liderando este tipo de actividades, que han sido de buen desarrollo, en los cuales se destacan: Realización de jornadas lúdicas culturales y caminatas ecológicas en la sierra nevada de santa marta., Fortalecer los procesos económicos, ambientales, sociales y culturales de la población indígena que labora en la empresa así como como de sus familiares que se encuentran asentados en el municipio de Valledupar y sus corregimientos, que contribuya a la consolidación del arraigo cultural y el control territorial a través de encuentros culturales y el apoyo a los proceso organizacionales del mismo., por ultimo cabe destacar que en el año 2017 esta entidad, desarrollo el Convenio de asociación N:002 de 2017 *"Aunar esfuerzos para la ejecución del proyecto de inversión denominado: "fortalecimiento de la identidad cultural del pueblo kankuamo mediante la realización de encuentros culturales y folclóricos en las comunidades del resguardo indígena kankuamo"*.

Por lo tanto Considero que la fundación se encuentra en la capacidad de cumplir de manera eficiente y efectiva con la ejecución de programas y/o proyectos para la población indígena y en este caso del Pueblo Indígena Kankuamo, con el fin de cumplir los objetivo el cual consiste en el desarrollo de las actividades contenidas en el proyecto SGP-RIK-02-E-027.

Es oportuno citar que la fundación Dunarua está integrada en su junta directiva y asamblea general en su mayoría por personal indígena, perteneciente al pueblo kankuamo, con capacidad técnica y administrativa para desarrollar las tareas asignadas en planes programas y proyectos a su cargo, lo cual motiva al logro de los objetivos planteados por la fundación y en este caso los que se desarrollen en el pueblo indígena kankuamo, puesto que contribuye al conocimiento del manejo que se da al interior del pueblo kankuamo, esto es, manejo de procesos organizativos, desarrollo de procesos políticos, sociales y culturales etc. lo cual ayudara a la consolidación y logro de los objetivos planteados en el marco del proyecto. Además esta entidad, gracias a que ha venido apoyando las acciones de manera interna en las comunidades, le ha permitido reconocer como y de qué manera se desarrollan los procesos internos con las comunidades indígenas en el caso específico con el pueblo kankuamo.

Gracias a todos lo mencionado apunta a que los servicios de la fundación Dunarua pueden llegar a beneficiar de manera favorable al resguardo indígena Kankuamo, debido a que contara con una entidad idónea con experiencia para el desarrollar el logro de los objetivos del contrato.

NUESTRO ENTENDIMIENTO

Al examinar los estudios previos y específicamente los contenidos en el acápite de obligaciones, se considera que no existen indiferencias en relación a los requisitos solicitados, incluyendo las adendas o modificaciones a la presente convocatoria. Pues en el análisis realizado a los estudios previos, se entiende la necesidad que tiene el resguardo, de desarrollar el VIII ciclo de la escuela de derecho propio Freddy Antonio arias arias, el cual contiene actividades propias de formación y de fortalecimiento de dicha escuela., todo esto en el marco del proyecto: "FORTALECIMIENTO DE AL ESCUELA DE DERECHO PROPIO FENDY ANTONIO ARIAS ARIAS"

Con el desarrollo de este proyecto el pueblo Kankuamo sigue en la búsqueda de fortalecer a toda la población indígena, en el camino de lo organizativo, cultural y tradicional, situación que no escapa a la misión y visión de la fundación Dunarua quien justamente apoyar todas estos objetivos. Cabe decir que se ha venido apoyando por esta entidad por más de 20 años en los procesos con la población vulnerable desde su creación como entidad. Situación que no ha escapado con la comunidad de pontón del resguardo indígena kankuamo.

En términos generales estoy de acuerdo y me someto a cumplir con las siguientes obligaciones:

OBLIGACIONES.

1). Aportar su experiencia y capacidad técnica y administrativa para el logro del objeto del convenio; 2). Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del convenio y proponer alternativas de solución a las mismas; 3). Atender las peticiones y/o consultas que le indique el Supervisor y se relacionen con el objeto del convenio; 4). Presentar los informes que le indique el Supervisor; 5). Cumplir con los pagos correspondientes al Sistema de Seguridad Social integral; 6). Constituir la garantía única para la aprobación del Resguardo, en los términos y condiciones pactados; 7).

Cumplir con el objeto del convenio, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad; 8). Adelantar oportunamente los trámites y cumplir los requisitos para la ejecución y legalización del convenio; 9) Entregar un registro fotográfico y digital donde se pueda verificar la realización de las actividades correspondientes; 10). Garantizar una adecuada conservación, uso y manejo de la información que se derive de la ejecución del Convenio; 11). Disponer de la logística, la infraestructura, los servicios, el transporte, la alimentación, los recursos y los insumos inherentes para el desarrollo de cada una de las actividades; 12). Disponer del personal idóneo, con conocimientos de la cultural Kankuama y experiencia en procesos o proyectos ejecutados con el Pueblo Kankuamo, para procesos de jurisdicción especial Indígena, con el fin de garantizar la no vulneración de la cultural, cosmovisión y estructuras de gobierno propio de este Pueblo indígena; 13). Presentar los informes correspondientes para la formalización y legalización de los desembolsos así como los que el supervisor del convenio le solicite.

• **LUGAR DE EJECUCIÓN.**

El lugar de ejecución del convenio serán las comunidades de Atánquez, Rancho de la Goya, Chemesquemena, Guatapurí, Ramalito, Rio seco y Murillo, Pontón y las Flores, Mojao y La Mina en el Resguardo Indígena Kankuamo.

• **PLAZO DE EJECUCIÓN.**

El plazo de ejecución del objeto contractual será desde la fecha del acta de inicio, hasta el 30 de diciembre del 2018.

• **VALOR Y PRESUPUESTO.**

El Valor de la propuesta es de CIENTO UN MILLON DE PESOS M/CTE (\$101.000.000.00) valor que incluirá todos los costos directos e indirectos requeridos para el SERVICIO contratados, por lo tanto EL RESGUARDO no reconocerá sumas diferentes a las aquí expresadas por la ejecución de las mismas, el cual se justifica en el estudio económico del presente proceso.

El presupuesto se procede a discriminar:

FORTALECIMIENTO DE LA ESCUELA DE DERECHO PROPIO FREDDY ANTONIO ARIAS ARIAS					
ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Componente N°1: fundamentación desde los principios propios para la apertura del proceso de formación en el ciclo de la escuela de derecho propio del pueblo indígena kankuamo				
1.1	Realización de un (1) conversatorio culturales para 80 participante con una duración de dos días en la cual se de apertura desde los espacios sagrados al	conversatorio	1	9.640.000,00	9.640.000,00

	ciclo de formación de la escuela de derecho propio desde la parte tradicional- cultural del pueblo kankuamo.				
1.1.1	ALIMENTACIÓN	Desayuno	160	\$ 12.000	\$ 1.920.000
		Almuerzo	160	\$ 12.000	\$ 1.920.000
		Cena	160	\$ 12.000	\$ 1.920.000
		Refrigerios	320	\$ 4.000	\$ 1.280.000
1.1.2	Transporte ida y regreso de participantes	murillo - Ramalito	1	\$ 350.000	\$ 350.000
		rio seco -Ramalito	1	\$ 150.000	\$ 150.000
		la mina - Ramalito	1	\$ 100.000	\$ 100.000
		guatapuri - ramalito	1	\$ 200.000	\$ 200.000
		Chemesquemena-ramalito	1	\$ 200.000	\$ 200.000
		pontón - ramalito	1	\$ 100.000	\$ 100.000
		atanquez - ramalito	2	\$ 100.000	\$ 200.000
1.1.3	Materiales tradicionales	Global	1	\$ 1.300.000	\$ 1.300.000
2	Componente N°2: desarrollo de jornadas de formación en el marco de la escuela de derecho propio, bajo los principios culturales del pueblo kankuamo.				
2.1	Realizar seis (6) sesiones de formación bajo los temas definidos en el componente N°1				
2.1.1	PRIMERA JORNADA EN LA COMUNIDAD DE ATANQUEZ				
2.1.2	ALIMENTACIÓN	DESAYUNO	160	\$ 12.000	\$ 1.920.000
		ALMUERZO	160	\$ 12.000	\$ 1.920.000
		CENA	160	\$ 12.000	\$ 1.920.000
		REFRIGERIOS	320	\$ 4.000	\$ 1.280.000
2.1.3	Transporte ida y regreso de participantes primera jornada	Murillo - atanquez	1	\$ 450.000	\$ 450.000
		RIO SECO -	1	\$	\$

		atanquez		200.000	200.000
		La Mina - atanquez	1	\$ 120.000	\$ 120.000
		Mojao - atanquez	2	\$ 100.000	\$ 200.000
		guatapuri- atanquez	1	\$ 150.000	\$ 150.000
		Chemesquemena - atanquez	1	\$ 150.000	\$ 150.000
2.1.4	impresión de módulos y suministro de papelería general para el desarrollo de la sesión	Global	1	\$ 500.000	\$ 500.000
2.1.5	SUBTOTAL				\$ 8.810.000
2.2	SEGUNDA JORNADA EN LA COMUNIDAD DE PONTON				
2.2.1	ALIMENTACIÓN	DESAYUNO	160	\$ 12.000	\$ 1.920.000
		ALMUERZO	160	\$ 12.000	\$ 1.920.000
		CENA	160	\$ 12.000	\$ 1.920.000
		REFRIGERIOS	320	\$ 4.000	\$ 1.280.000
2.2.2	Transporte ida y regreso de participantes segunda jornada	Murillo - pontón	1	\$ 450.000	\$ 450.000
		RIO SECO - pontón	1	\$ 180.000	\$ 180.000
		La Mina - pontón	1	\$ 120.000	\$ 120.000
		Mojao - pontón	2	\$ 80.000	\$ 160.000
		guatapuri- pontón	1	\$ 180.000	\$ 180.000
		Chemesquemena - pontón	1	\$ 180.000	\$ 180.000
		Atanquez - pontón	1	\$ 50.000	\$ 50.000
2.2.3	impresión de módulos y suministro de papelería general para el desarrollo de la sesión	Global	1	\$ 500.000	\$ 500.000
2.2.4	SUBTOTAL				\$ 8.860.000
2.3	TERCERA JORNADA EN LA COMUNIDAD DE RANCHO DE LA GOYA				
2.3.1	ALIMENTACIÓN	DESAYUNO	160	\$ 12.000	\$ 1.920.000
		ALMUERZO	160	\$ 12.000	\$ 1.920.000

		CENA	160	\$ 12.000	\$ 1.920.000
		REFRIGERIOS	320	\$ 4.000	\$ 1.280.000
2.3.2	Transporte ida y regreso de participantes tercera jornada	Murillo - rancho de la goya	1	350.000	\$ 350.000
		RIO SECO - rancho de la goya	1	150.000	\$ 150.000
		La Mina - rancho de la goya	1	100.000	\$ 100.000
		guatapuri- rancho de la goya	1	200.000	\$ 200.000
		Pontón - rancho de la goya	1	100.000	\$ 100.000
		Chemesquemena - rancho de la goya	1	200.000	\$ 200.000
		Atanquez - rancho de la goya	2	100.000	\$ 200.000
2.3.3	impresión de módulos y suministro de papelería general para el desarrollo de la sesión	Global	1	\$ 500.000	\$ 500.000
2.3.4	SUBTOTAL				\$ 8.840.000
2.4	CUARTA JORNADA EN LA COMUNIDAD DE LOS HATICO				
2.4.1	ALIMENTACIÓN	DESAYUNO	160	\$ 12.000	\$ 1.920.000
		ALMUERZO	160	\$ 12.000	\$ 1.920.000
		CENA	160	\$ 12.000	\$ 1.920.000
		REFRIGERIOS	320	\$ 4.000	\$ 1.280.000
2.4.2	Transporte ida y regreso de participantes cuarta jornada	Murillo - hatico	1	350.000	\$ 350.000
		RIO SECO - Hatico	1	150.000	\$ 150.000
		La Mina - Hatico	1	100.000	\$ 100.000
		guatapuri - Hatico	1	200.000	\$ 200.000
		Chemesquemena- hatico	1	220.000	\$ 220.000
		Atanquez - hatico	2	100.000	\$ 200.000
2.4.3	impresión de módulos y suministro de papelería general para el desarrollo de la sesión	Global	1	\$ 500.000	\$ 500.000
2.4.4	SUBTOTAL				\$

					8.760.000
2.5	QUINTA JORNADA EN LA COMUNIDAD DE GUATAPURI				
2.5.1	ALIMENTACIÓN	DESAYUNO	160	\$ 12.000	\$ 1.920.000
		ALMUERZO	160	\$ 12.000	\$ 1.920.000
		CENA	160	\$ 12.000	\$ 1.920.000
		REFRIGERIOS	320	\$ 4.000	\$ 1.280.000
2.5.2	Transporte ida y regreso de participantes quinta jornada	Murillo - guatapuri	1	\$ 500.000	\$ 500.000
		RIO SECO - guatapuri	1	\$ 250.000	\$ 250.000
		La Mina - guatapuri	1	\$ 200.000	\$ 200.000
		Mojao - guatapuri	1	\$ 200.000	\$ 200.000
		Pontón - guatapuri	1	\$ 180.000	\$ 180.000
		Atanquez - guatapuri	2	\$ 150.000	\$ 300.000
2.5.3	impresión de módulos y suministro de papelería general para el desarrollo de la sesión	Global	1	\$ 500.000	\$ 500.000
2.5.4	SUBTOTAL				\$ 9.170.000
2.6	SEXTA JORNADA EN LA COMUNIDAD DE LA MINA				
2.6.1	ALIMENTACIÓN	DESAYUNO	160	\$ 12.000	\$ 1.920.000
		ALMUERZO	160	\$ 12.000	\$ 1.920.000
		CENA	160	\$ 12.000	\$ 1.920.000
		REFRIGERIOS	320	\$ 4.000	\$ 1.280.000
2.6.2	Transporte ida y regreso de participantes sexta jornada	Murillo - la mina	1	\$ 350.000	\$ 350.000
		RIO SECO - la mina	1	\$ 150.000	\$ 150.000
		pontón- La Mina	1	\$ 120.000	\$ 120.000
		guatapuri- la mina	1	\$ 200.000	\$ 200.000
		Chemesquemena - la mina	1	\$ 200.000	\$ 200.000

		Atanquez -la mina	2	120.000	\$ 240.000
2.6.3	impresión de módulos y suministro de papelería general para el desarrollo de la sesión	Global	1	\$ 500.000	\$ 500.000
2.6.4	SUBTOTAL				\$ 8.800.000
3.1	Realización de una reunión entre autoridades y aprendices para evaluar y realizar las debidas recomendaciones en el desarrollo sucesivos de ciclos de formación en el marco de la escuela de derecho propio.	Reunión	1	8.520.000,00	8.520.000,00
3.1.1	ALIMENTACIÓN	DESAYUNO	160	\$ 12.000	\$ 1.920.000
		ALMUERZO	160	\$ 12.000	\$ 1.920.000
		CENA	160	\$ 12.000	\$ 1.920.000
		REFRIGERIOS	320	\$ 4.000	\$ 1.280.000
3.1.2	Transporte ida y regreso de participantes	Murillo - Chemesquemena	1	\$ 500.000	\$ 500.000
		RIO SECO - Chemesquemena	1	\$ 250.000	\$ 250.000
		La Mina - Chemesquemena	1	\$ 200.000	\$ 200.000
		Mojao - Chemesquemena	1	\$ 200.000	\$ 200.000
		Pontón - Chemesquemena	1	\$ 180.000	\$ 180.000
		Atanquez - Chemesquemena	1	\$ 150.000	\$ 150.000
4.1	APOYAR LAS ACCIONES Y ACTIVIDADES INEGRADAS AL FORTALECIMIENTO DE LA ESCUELA DE DERECHO PROPIO A TRAVÉS DE PERSONAL				
4.1.1	dinamizador y apoyo a la operación del proyecto	Numero	1	\$ 29.600.000	\$ 29.600.000
4.1.2	Orientador	SESIONES	6	1.600.000	9.600.000,0
4.1.3	Dinamizador	GLOBAL		12.000.000	12.000.000,0
4.1.4	Sistematizador	GLOBAL		8.000.000	8.000.000,0
4.1.5	GASTOS DE INVERSION				\$ 101.000.000

FORMA DE PAGO:

Una vez legalizado el presente convenio, EL RESGUARDO desembolsara a la FUNDACION el valor del presente convenio de la siguiente manera: a) Un primer desembolso equivalente al 50% del valor total del convenio con la presentación del plan de trabajo concertado con las autoridades indígenas de las diferentes comunidades, con el cual se haya planeado la realización de las actividades y con la presentación de las hojas de vida del personal que apoyará las actividades. b) un segundo desembolso equivalente al 40% del valor total del convenio previa presentación de la cuenta de cobro acompañada del informe de avances, revisado por el fiscal del resguardo y de los pagos de los aportes al sistema de seguridad social, una vez se haya ejecutado el 50% de las actividades que conforma el objeto del convenio. c) un tercer y último desembolso equivalente al 10% del valor total del convenio previa presentación de la cuenta de cobro acompañada del certificado de cumplimiento expedido por el fiscal del resguardo y de los pagos de los aportes al sistema de seguridad social.

Los recursos serán girados a la cuenta corriente y entidad bancaria que manifieste para la consignación de los mismos.

Así mismo, manifiesto bajo la gravedad del juramento que no existe ningún tipo de inhabilidad e incompatibilidad o prohibición de las previstas en la ley, que me impidan presentar propuesta y/o celebrar contratos con el Resguardo Indígena Kankuamo.

Por último, certifico que voluntariamente hemos preparado esta propuesta y nos comprometemos a realizar los aportes que se describen en la misma. Así mismo adjunto a la presente la documentación soporte de la reconocida idoneidad y experiencia con resultados satisfactorios de nuestra entidad, razones que acreditan la capacidad técnica y administrativa para realizar el objeto del Convenio de colaboración.

VIGENCIA DE LA PROPUESTA

La presente propuesta presentada tiene una vigencia de treinta (30) días a partir de la fecha de su recibido

Atentamente,



FARITH F. FUENTES ALVARADO

Representante Legal - Fundación Dunarua

CC. 1.065.646.975

TEL: 310 7273372



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO
VALLEDUPAR
(CESAR)

17-NOV-1992

LUGAR DE NACIMIENTO

1.62

O+

M

ESTATURA

G.S. RH

SEXO

10-DIC-2010 VALLEDUPAR

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Ariel Sánchez Torres

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES



P-1200100-00275106-M-1065646975-20110103

0025378745A 1

35737166

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **1.065.646.975**

FUENTES ALVARADO

APELLIDOS

FARITH FERNANDO

NOMBRES

Farith Fuentes A.

FIRMA





CÁMARA DE COMERCIO
DE VALLEDUPAR

CÁMARA DE COMERCIO DE VALLEDUPAR
FUNDACION DUNARUA

Fecha expedición: 2018/07/13 - 10:42:47 **** Recibo No. S000202072 **** Num. Operación. 06-EURIBE-20180713-0017

CODIGO DE VERIFICACIÓN 5fk3AcAAhG

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS.

Con fundamento en las inscripciones del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro y de la Economía Solidaria,

CERTIFICA

NOMBRE, SIGLA, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

NOMBRE o RAZÓN SOCIAL: FUNDACION DUNARUA
ORGANIZACIÓN JURÍDICA: ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO
CATEGORÍA : PERSONA JURÍDICA PRINCIPAL
NIT : 824003890-1
DOMICILIO : VALLEDUPAR

MATRÍCULA - INSCRIPCIÓN

INSCRIPCIÓN NO : S0505712
FECHA DE INSCRIPCIÓN : AGOSTO 03 DE 2016
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018
FECHA DE RENOVACION DE LA INSCRIPCIÓN : JULIO 13 DE 2018
ACTIVO TOTAL : 5,400,000.00
GRUPO NIIF : 4.- GRUPO III - MICROEMPRESAS

UBICACIÓN Y DATOS GENERALES

DIRECCIÓN DEL DOMICILIO PRINCIPAL : CR 2B 13B 46
BARRIO : PARAISO
MUNICIPIO / DOMICILIO: 20001 - VALLEDUPAR
TELÉFONO COMERCIAL 1 : 3107273372
TELÉFONO COMERCIAL 2 : NO REPORTÓ
TELÉFONO COMERCIAL 3 : NO REPORTÓ
CORREO ELECTRÓNICO : dunarua1922@gmail.com

DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIÓN JUDICIAL : CR 2B 13B 46
MUNICIPIO : 20001 - VALLEDUPAR
BARRIO : PARAISO
TELÉFONO 1 : 3107273372
CORREO ELECTRÓNICO : dunarua1922@gmail.com

CERTIFICA - ACTIVIDAD ECONÓMICA

ACTIVIDAD PRINCIPAL : S9499 - ACTIVIDADES DE OTRAS ASOCIACIONES N.C.P.

CERTIFICA - CONSTITUCIÓN

POR ACTA NÚMERO 1 DEL 12 DE NOVIEMBRE DE 1995 DE LA ASAMBLEA DE ASOCIADOS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 16397 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 03 DE AGOSTO DE 2016, SE INSCRIBE : LA CONSTITUCIÓN DE PERSONA JURIDICA DENOMINADA FUNDACION DUNARUA.

CERTIFICA - CAMBIOS DE DOMICILIO

POR ACTA NÚMERO 2 DEL 11 DE JUNIO DE 2016 DE LA ASAMBLEA DE ASOCIADOS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 16396 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 03 DE AGOSTO DE 2016, SE INSCRIBE EL CAMBIO DE DOMICILIO DE : BOGOTA A VALLEDUPAR

POR ACTA NÚMERO 5 DEL 25 DE OCTUBRE DE 2007 DE LA ASAMBLEA DE ASOCIADOS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 16406 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 03 DE AGOSTO DE 2016, SE DECRETÓ : CAMBIO DOMICILIO: DE VALLEDUPAR A LA CIUDAD DE BOGOTA

CERTIFICA - REFORMAS



CAMARA DE COMERCIO
DE VALLEDUPAR

CAMARA DE COMERCIO DE VALLEDUPAR
FUNDACION DUNARUA

Fecha expedición: 2018/07/13 - 10:42:47 **** Recibo No. S000202072 **** Num. Operación. 06-EURIBE-20180713-0017

CODIGO DE VERIFICACIÓN 5fk3AcAAhG

DOCUMENTO	FECHA	PROCEDENCIA DOCUMENTO	INSCRIPCION	FECHA
AC-2	20160611	ASAMBLEA DE ASOCIADOS	VALLEDUPAR RE01-16396	20160803
AC-	20070912	JUNTA DIRECTIVA	VALLEDUPAR RE01-16405	20160803
AC-5	20071025	ASAMBLEA DE ASOCIADOS	VALLEDUPAR RE01-16406	20160803

CERTIFICA - VIGENCIA

QUE LA DURACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA (VIGENCIA) ES HASTA EL 11 DE SEPTIEMBRE DE 2057

CERTIFICA - OBJETO SOCIAL

OBJETO SOCIAL: LA FUNDACION DUNARUA SE PROPONE A TRAVES DEL DISEÑO Y EJECUCION DE PLANES, PROGRAMAS PROYECTOS Y CONVENIOS, EL DESARROLLO ECONOMICO, SOCIAL Y CULTURAL DE LAS DIFERENTES COMUNIDADES VULNERABLES QUE HABITAN EL TERRITORIO COLOMBIANO, ASI COMO LA DEFENSA Y RECUPERACION DEL ECOSISTEMA EN EL QUE HABITAN. PARA LA REALIZACION DE SUS OBJETIVOS LA FUNDACION DUNARUA PODRA CUMPLIR ENTRE OTRAS LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES: GESTIONAR LA OBTENCION DE BIENES, SERVICIOS, Y RECURSOS ANTE INSTANCIAS PUBLICAS Y PRIVADAS DE ORDEN REGIONAL, NACIONAL E INTERNACIONAL QUE CONTRIBUYAN AL PLENO DESARROLLO DE LOS FINES INSTITUCIONALES PARA CONSOLIDAR EL ARRAIGO CULTURAL, EL CONTROL TERRITORIAL, EL SENTIDO DE PERTENENCIA Y EL DISEÑO DE ESTRATEGIAS DE PROTECCION COLECTIVA DESDE LA VISION COMUNITARIA, CONFORME A LOS USOS Y COSTUMBRES DE CADA UNO. 1) FOMENTAR EL FORTALECIMIENTO DE LAS COMUNIDADES VULNERABLES, POR MEDIO DE LA PRESTACION DE LOS DIFERENTES SERVICIOS DE INVESTIGACION, PSICOSOCIALES Y PEDAGOGICOS. 2) REALIZAR ESTUDIOS E INVESTIGACIONES SOBRE LA REALIDAD SOCIAL DE LAS POBLACIONES VULNERABLES EN COLOMBIA Y PUBLICAR LOS MISMOS. 3) COMERCIALIZAR LOS BIENES Y SERVICIOS QUE EN EL DESARROLLO DE PLANES, PROGRAMAS PROYECTOS Y CONVENIOS REALICE LA FUNDACION EN CUMPLIMIENTO DE SU MISION. 4) IMPULSAR Y APOYAR LA EJECUCION DE TODOS AQUELLOS PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INTERES ECONOMICO, CULTURAL, POLITICO Y SOCIAL EN EL TERRITORIO NACIONAL.

CERTIFICA - PATRIMONIO

PATRIMONIO : \$ 27,000.00

CERTIFICA

JUNTA DIRECTIVA - PRINCIPALES

POR ACTA NÚMERO 6 DEL 10 DE FEBRERO DE 2017 DE ASAMBLEA ORDINARIA DE ASOCIADOS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 19322 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 17 DE MAYO DE 2017, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO PRINCIPAL JUNTA DIRECTIVA	ARIAS ARIAS NIVER JOSE	CC 1,065,808,858

POR ACTA NÚMERO 6 DEL 10 DE FEBRERO DE 2017 DE ASAMBLEA ORDINARIA DE ASOCIADOS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 19322 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 17 DE MAYO DE 2017, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO PRINCIPAL JUNTA DIRECTIVA	MONTERO VILLAZON ALMIS LUZ	CC 1,065,663,604

POR ACTA NÚMERO 6 DEL 10 DE FEBRERO DE 2017 DE ASAMBLEA ORDINARIA DE ASOCIADOS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 19322 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 17 DE MAYO DE 2017, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO PRINCIPAL JUNTA DIRECTIVA	MERCADO XIOLIBETH ALBA	CC 1,065,628,887

POR ACTA NÚMERO 6 DEL 10 DE FEBRERO DE 2017 DE ASAMBLEA ORDINARIA DE ASOCIADOS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 19322 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 17 DE MAYO DE 2017, FUERON NOMBRADOS :



CAMARA DE COMERCIO
DE VALLEDUPAR

**CAMARA DE COMERCIO DE VALLEDUPAR
FUNDACION DUNARUA**

Fecha expedición: 2018/07/13 - 10:42:48 **** Recibo No. S000202072 **** Num. Operación. 06-EURIBE-20180713-0017

CODIGO DE VERIFICACIÓN 5fk3AcAAhG

CARGO
MIEMBRO PRINCIPAL JUNTA
DIRECTIVA

NOMBRE
CARRILLO MARTINEZ NEVID ENRIQUE

IDENTIFICACION
CC 77,028,957

CERTIFICA

REPRESENTANTES LEGALES - PRINCIPALES

POR ACTA NÚMERO 2 DEL 10 DE JULIO DE 2016 DE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE ASOCIADOS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 16573 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 22 DE SEPTIEMBRE DE 2016, FUERON NOMBRADOS :

CARGO
DIRECTOR EJECUTIVO

NOMBRE
FUENTES ALVARADO FARITH FERNANDO

IDENTIFICACION
CC 1,065,646,975

CERTIFICA - FACULTADES Y LIMITACIONES

REPRESENTACION LEGAL: EL DIRECTOR EJECUTIVO SERA EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA FUNDACION POR LO TANTO PODRA CELEBRAR CONTRATOS Y OBLIGAR PECUNIARIAMENTE A LA FUNDACION A SUFRAGAR LOS GASTOS QUE DEMANDE SU OPERATIVIDAD, PREVIA AUTORIZACION FORMAL DE LA JUNTA DIRECTIVA. ADEMAS EJERCERA LAS SIGUIENTES FUNCIONES: 1) GARANTIZAR LA EJECUCION DE LOS PLANES Y ACTIVIDADES EMANADAS DE LA ASAMBLEA GENERAL Y DEL COMITE EJECUTIVO. 2) GARANTIZAR LA EJECUCION DE LOS PLANES Y ACTIVIDADES EMANADAS DE LA ASAMBLEA GENERAL Y DE LA JUNTA DIRECTIVA. 3) REALIZAR Y SUSCRIBIR LOS CONTRATOS Y CONVENIOS SEGUN LAS CUANTIAS DEFINIDAS EN LOS ESTATUTOS QUE FUEREN NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DEL OBJETO DE LA FUNDACION DUNARUA. 4) CONSTITUIR APODERADOS JUDICIALES PARA LA DEFENSA DE LOS INTERESES DE LA FUNDACION DUNARUA. 5) FIRMAR LAS ACTAS, RESOLUCIONES, ORDENES DE RETIRO Y GASTOS DE FONDOS DE LA FUNDACION. 6) MANEJAR LOS DINEROS DE LAS CUENTAS BANCARIAS CONJUNTAMENTE CON EL TESORERO. 7) GESTIONAR RECURSOS ANTE LOS ORGANISMOS OFICIALES Y PRIVADOS DE CUALQUIER ORDEN NACIONAL E INTERNACIONAL. 8) INTERLOCUTOR CON LAS AUTORIDADES NACIONALES E INTERNACIONALES CON EL FIN DE DESARROLLAR LAS ACTIVIDADES PROPIAS DE LA FUNDACION. 9) PROMOCIONAR LA FUNDACION CON EL FIN DE COMPROMETER A LA COMUNIDAD, PARA EL EXITO DE LA MISMA. 10) RENDIR INFORMES DE LABORES ANTE LA JUNTA DIRECTIVA. 11) IMPLEMENTAR UN REGLAMENTO PARA LOS TRABAJOS DE LA FUNDACION. 12) LAS DEMAS QUE LE ASIGNE LA JUNTA DIRECTIVA O LA ASAMBLEA GENERAL.

CERTIFICA

REVISOR FISCAL - PRINCIPALES

POR ACTA NÚMERO 008 DEL 20 DE SEPTIEMBRE DE 2017 DE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE ASOCIADOS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 19697 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 22 DE SEPTIEMBRE DE 2017, FUERON NOMBRADOS :

CARGO
REVISOR FISCAL

NOMBRE
MARTINEZ MAESTRE JOVANNY ANTONIO

IDENTIFICACION
CC 5,176,812

T. PROF
173455T

CERTIFICA

PATRIMONIO: CONSTITUYE PATRIMONIO DE LA FUNDACION LOS BIENES QUE RECIBA DE ENTIDADES OFICIALES O PRIVADAS, DONACIONES, LEGADOS, AUXILIOS O AYUDAS DE ORGANISMOS NACIONALES E INTERNACIONALES. EN EL MOMENTO CONTAMOS CON \$27.000 PESOS. ASI MISMO ES PATRIMONIO LOS APORTES DE LOS SOCIOS O BENEFACTORES Y CUALQUIER INGRESO PARA ACTIVIDAD RENTABLE QUE SE DESARROLLE LA FUNDACION.

INFORMA: QUE LA ENTIDAD DE LA REFERENCIA SE CONSTITUYO POR ACTA NO 0001 DEL 12 DE NOVIEMBRE DE 1995 CON DOMICILIO INICIAL EN VALLEDUPAR, INSCRITA EL 05 DE FEBRERO DE 1997 BAJO EL NUMERO 147 DEL LIBRO RESPECTIVO, Y CCAMBIO SU DOMICILIO A LA CIUDAD DE BOGOTA, INSCRITA EN LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA EL 14 DE FEBRERO DE 2008, BAJO EL 131396 DEL LIBRO RESPECTIVO.

INFORMA - REPORTE A ENTIDADES MUNICIPALES

QUE LA MATRÍCULA DEL COMERCIANTE Y/O ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO LOCALIZADO EN LA DIRECCIÓN QUE APARECE REPORTADA EN ESTE CERTIFICADO, SE INFORMÓ A LAS SECRETARÍAS DE PLANEACIÓN, SALUD, GOBIERNO, HACIENDA MUNICIPAL DE LA ALCALDIA DE VALLEDUPAR Y BOMBEROS, A EXCEPCIÓN DE AQUELLOS CASOS QUE NO APLIQUE. LOS DATOS CONTENIDOS EN ESTA SECCIÓN DE INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA, NO HACEN PARTE DEL REGISTRO PÚBLICO MERCANTIL, NI



CAMARA DE COMERCIO
DE VALLEDUPAR

CAMARA DE COMERCIO DE VALLEDUPAR
FUNDACION DUNARUA

Fecha expedición: 2018/07/13 - 10:42:48 **** Recibo No. S000202072 **** Num. Operación. 06-EURIBE-20180713-0017

CODIGO DE VERIFICACIÓN 5fk3AcAAhG

SON CERTIFICADOS POR LA CÁMARA DE COMERCIO EN EJERCICIO DE SUS FUNCIONES LEGALES.

IMPORTANTE

LA PERSONA JURIDICA DE QUE TRATA ESTE CERTIFICADO SE ENCUENTRA SUJETA A LA INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL DE LAS AUTORIDADES QUE EJERCEN ESTA FUNCION, POR LO TANTO DEBERA PRESENTAR ANTE LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE, EL CERTIFICADO DE REGISTRO RESPECTIVO, EXPEDIDO POR LA CAMARA DE COMERCIO, DENTRO DE LOS 10 DIAS HABILES SIGUIENTES A LA FECHA DE INSCRIPCION, MAS EL TERMINO DE LA DISTANCIA CUANDO EL DOMICILIO DE LA PERSONA JURIDICA SIN ANIMO DE LUCRO QUE SE REGISTRA ES DIFERENTE AL DE LA CAMARA DE COMERCIO QUE LE CORRESPONDE. EN EL CASO DE REFORMAS ESTATUTARIAS ADEMAS SE ALLEGARA COPIA DE LOS ESTATUTOS. TODA AUTORIZACION, PERMISO, LICENCIA O RECONOCIMIENTO DE CARACTER OFICIAL, SE TRAMITARA CON POSTERIORIDAD A LA INSCRIPCION DE LAS PERSONAS JURIDICAS SIN ANIMO DE LUCRO EN LA RESPECTIVA CAMARA DE COMERCIO

CERTIFICA

LA INFORMACIÓN ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRÍCULA Y RENOVACIÓN DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE

CERTIFICA

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCIÓN, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS. EL DÍA SÁBADO NO SE DEBE CONTAR COMO DÍA HÁBIL.

VALOR DEL CERTIFICADO : \$5,500

CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CAMARA DE COMERCIO DE VALLEDUPAR contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la Superintendencia de Industria y Comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

No obstante, si usted va a imprimir este certificado, lo puede hacer desde su computador, con la certeza de que el mismo fue expedido a través del canal virtual de la cámara de comercio y que la persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado impreso, puede verificar por una sola vez el contenido del mismo, ingresando al enlace <https://silvalledupar.confecamaras.co/cv.php> seleccionando la cámara de comercio e indicando el código de verificación 5fk3AcAAhG

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

*** FINAL DEL CERTIFICADO ***

ESPACIO LIBRE EN BLANCO

2. Concepto **02** Actualización

Espacio reservado para la DIAN



4. Número de formulario

14476166901



(415)7707212489984(8020) 000001447616690 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT):

8 2 4 0 0 3 8 9 0

6. DV

1

12. Dirección seccional

Impuestos y Aduanas de Valledupar

14. Buzón electrónico

(2 4)

IDENTIFICACION

24. Tipo de contribuyente:

Persona jurídica

25. Tipo de documento:

1

26. Número de Identificación:

1 2 3 4 5 6 7 8 9 0

27. Fecha expedición:

1 2 3 4 5 6 7 8 9 0

Lugar de expedición

28. País:

1 6 9

29. Departamento:

2 0

30. Ciudad/Municipio:

0 0 1

31. Primer apellido

32. Segundo apellido

33. Primer nombre

34. Otros nombres

35. Razón social:

FUNDACION DUNARUA

36. Nombre comercial:

37. Sigla:

UBICACION

38. País:

COLOMBIA

1 6 9

39. Departamento:

Cesar

2 0

40. Ciudad/Municipio:

Valledupar

0 0 1

41. Dirección principal

CR 2 B 13 B 46 BRR PARAISO

42. Correo electrónico:

dunarua1992@gmail.com

43. Código postal

44. Teléfono 1:

3 1 0 7 2 7 3 3 7 2

45. Teléfono 2:

CLASIFICACION
Actividad económica
Actividad principal

46. Código:

9 4 9 9

47. Fecha inicio actividad:

1 9 9 5 1 1 1 2

Actividad secundaria

48. Código:

1 1

49. Fecha inicio actividad:

1 1 1 2

Otras actividades

50. Código:

1

2

Ocupación

51. Código:

1 1

52. Número establecimientos

1 1

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código:	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
	5	7	1	4	4	2																				

05- Impto. renta y compl. régimen ordinario

07- Retención en la fuente a título de renta

14- Informante de exogena

42- Obligado a llevar contabilidad

Obligados aduaneros

54. Código:	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

 59. Anexos: SI ☒ NO ☐

60. No. de Folios: 3

61. Fecha: 2 0 1 8 0 8 0 3

La información contenida en el formulario, será responsabilidad de quien lo suscribe y en consecuencia corresponde exactamente a la realidad, por lo anterior, cualquier falsedad o inexactitud en que incurra podrá ser sancionada.

Artículo 18 Decreto 2460 de Noviembre de 2013

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre PAEZ SOTO HILARY

985. Cargo: Analista IV

Espacio reservado para la DIAN



4. Número de formulario

14476166901



(415)7707212489984(8020) 000001447616690 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT):

8 2 4 0 0 3 8 9 0

6. DV

1

12. Dirección seccional

Impuestos y Aduanas de Valledupar

14. Buzón electrónico

2 4

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza

2

63. Formas asociativas

64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados

65. Fondos

66. Cooperativas

67. Sociedades y organismos extranjeros

68. Sin personería jurídica

69. Otras organizaciones no clasificadas

1 6

70. Beneficio

2

Constitución, Registro y Última Reforma

Composición del Capital

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase:	0 1	0 1
72. Número:	1	5
73. Fecha:	1 9 9 5 1 1 2	2 0 0 7 1 0 2 5
74. Número de Notaría:		
75. Entidad de registro	0 3	
76. Fecha de registro:	2 0 1 6 0 8 0 3	2 0 1 6 0 8 0 3
77. No. Matrícula mercantil:	S 0 5 0 5 7 1 2	S 0 5 0 5 7 1 2
78. Departamento:	2 0	2 0
79. Ciudad/Municipio:	3 9	3 9
Vigencia:		
80. Desde:	1 9 9 5 1 1 2	
81. Hasta:	2 9 9 9 1 2 3 1	

82. Nacional: 1 0 0 %

83. Nacional público: 0 %

84. Nacional privado: 1 0 0 %

85. Extranjero: 0 %

86. Extranjero público: 0 %

87. Extranjero privado: 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control:

Ministerio de Salud y de la Protección Social

1 9

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual:	90. Fecha cambio de estado:	91. Número de Identificación Tributaria (NIT):
1	8 1	2 0 1 6 0 1 0 1	
2			
3			
4			
5			

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante:	96. DV
			-
97. Nombre o razón social de la matriz o controlante			
170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País:	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	
173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP			

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14476166901



(415)7707212489984(8020) 000001447616690 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT):

8 2 4 0 0 3 8 9 0

6. DV

1

12. Dirección seccional

Impuestos y Aduanas de Valledupar

14. Buzón electrónico

2 4

Representación

98. Representación: REPRS LEGAL PRIN	99. Fecha inicio ejercicio representación: 2 0 1 6 0 7 1 0
100. Tipo de documento: Cédula de ciudadanías	101. Número de identificación: 1 0 6 5 6 4 6 9 7 5
102. DV	103. Número de tarjeta profesional:
104. Primer apellido FUENTES	105. Segundo apellido ALVARADO
106. Primer nombre FARITH	107. Otros nombres FERNANDO
108. Número de Identificación Tributaria (NIT):	109. DV
110. Razón social representante legal	
98. Representación:	99. Fecha inicio ejercicio representación:
100. Tipo de documento:	101. Número de identificación:
102. DV	103. Número de tarjeta profesional:
104. Primer apellido	105. Segundo apellido
106. Primer nombre	107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT):	109. DV
110. Razón social representante legal	
98. Representación:	99. Fecha inicio ejercicio representación:
100. Tipo de documento:	101. Número de identificación:
102. DV	103. Número de tarjeta profesional:
104. Primer apellido	105. Segundo apellido
106. Primer nombre	107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT):	109. DV
110. Razón social representante legal	
98. Representación:	99. Fecha inicio ejercicio representación:
100. Tipo de documento:	101. Número de identificación:
102. DV	103. Número de tarjeta profesional:
104. Primer apellido	105. Segundo apellido
106. Primer nombre	107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT):	109. DV
110. Razón social representante legal	
98. Representación:	99. Fecha inicio ejercicio representación:
100. Tipo de documento:	101. Número de identificación:
102. DV	103. Número de tarjeta profesional:
104. Primer apellido	105. Segundo apellido
106. Primer nombre	107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT):	109. DV
110. Razón social representante legal	
98. Representación:	99. Fecha inicio ejercicio representación:
100. Tipo de documento:	101. Número de identificación:
102. DV	103. Número de tarjeta profesional:
104. Primer apellido	105. Segundo apellido
106. Primer nombre	107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT):	109. DV
110. Razón social representante legal	

Colombia, un compromiso que no podemos evadir.

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14476166901



(415)7707212489984(8020) 000001447616690 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT):

8 2 4 0 0 3 8 9 0 - 1

6. DV

1

12. Dirección seccional

Impuestos y Aduanas de Valledupar

14. Buzón electrónico

2 4

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

111. Tipo de documento: Cédula de ciudadana	112. Número de identificación: 1 0 6 5 8 0 8 8 5 8	113. DV -	114. Nacionalidad: COLOMBIA	1 6 9
115. Primer apellido ARIAS	116. Segundo apellido ARIAS	117. Primer nombre NIVER	118. Otros nombres JOSE	
119. Razón social				
120. Valor capital del socio:	121. % Participación:	122. Fecha de ingreso: 2 0 1 7 0 2 1 0	123. Fecha de retiro:	
111. Tipo de documento: Cédula de ciudadana	112. Número de identificación: 1 0 6 5 6 6 3 6 0 4	113. DV -	114. Nacionalidad: COLOMBIA	1 6 9
115. Primer apellido MONTERO	116. Segundo apellido VILLAZON	117. Primer nombre ALMIS	118. Otros nombres LUZ	
119. Razón social				
120. Valor capital del socio:	121. % Participación:	122. Fecha de ingreso: 2 0 1 7 0 2 1 0	123. Fecha de retiro:	
111. Tipo de documento: Cédula de ciudadana	112. Número de identificación: 1 0 6 5 6 2 8 8 7	113. DV -	114. Nacionalidad: COLOMBIA	1 6 9
115. Primer apellido ALBA	116. Segundo apellido MERCADO	117. Primer nombre XIOLIBETH	118. Otros nombres	
119. Razón social				
120. Valor capital del socio:	121. % Participación:	122. Fecha de ingreso: 2 0 1 7 0 2 1 0	123. Fecha de retiro:	
111. Tipo de documento: Cédula de ciudadana	112. Número de identificación: 7 7 0 2 8 9 5 7	113. DV -	114. Nacionalidad: COLOMBIA	1 6 9
115. Primer apellido CARRILLO	116. Segundo apellido MARTINEZ	117. Primer nombre NEVID	118. Otros nombres ENRIQUE	
119. Razón social				
120. Valor capital del socio:	121. % Participación:	122. Fecha de ingreso: 2 0 1 7 0 2 1 0	123. Fecha de retiro:	
111. Tipo de documento: Cédula de ciudadana	112. Número de identificación: 7 7 0 1 0 0 9 2	113. DV -	114. Nacionalidad: COLOMBIA	1 6 9
115. Primer apellido RIVERO	116. Segundo apellido RAZGO	117. Primer nombre ALFONSO	118. Otros nombres ENRIQUE	
119. Razón social				
120. Valor capital del socio:	121. % Participación:	122. Fecha de ingreso: 2 0 0 1 0 6 1 8	123. Fecha de retiro: 2 0 1 8 0 7 1 0	

Colombia, un compromiso que no podemos evadir.

FORMATO ÚNICO
HOJA DE VIDA
PERSONA JURÍDICA

ENTIDAD RECEPTORA

(LEYES 190 DE 1995 Y 443 DE 1998)
RESOLUCIÓN 580 DEL 19 DE AGOSTO DE 1999

I. IDENTIFICACIÓN					
RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN FUNDACION DUNARUA					
SIGLA				NIT No. 824.003.890-1	
PARA ENTIDAD O SOCIEDAD PÚBLICA, DETERMINE ORDEN Y TIPO:				PARA ENTIDAD O SOCIEDAD PRIVADA, DETERMINE CLASE:	
ORDEN ☐ NAL. ☐ DPTL. ☐ DIST. ☐ MPL. ☒ OTRO ¿CUÁL? _____				TIPO ☐ 0 ☒ 8 (VER AL RESPALDO)	
CLASE ☐ 1 ☒ 2 (VER AL RESPALDO)					
DOMICILIO PARA CORRESPONDENCIA		PAÍS COLOMBIA	DEPARTAMENTO CESAR		
MUNICIPIO VALLEDUPAR		DIRECCIÓN CR 2B 13B-46			
TELÉFONOS 3107273372		FAX 0		APARTADO AÉREO	
II. SERVICIOS					
RELACIONE LOS PRINCIPALES SERVICIOS QUE OFRECE SU ENTIDAD O SOCIEDAD					
1 GESTIONAR LA OBTENCION DE BIENES Y SERVICIOS Y RECURSOS ANTES INSTANCIAS PUBLICAS Y PRIVADAS			2 FOMENTAR EL FORTALECIMIENTO DE LAS COMUNIDADES VULNERABLES POR MEDIO DE LA PRESTACION DE SERVICIOS		
3 IMPULSAR Y APOYAR LA EJECUCION DE TODOS AQUELLOS PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INTERES ECONOMICO, CULTURAL, POLITICO Y SOCIAL EN TERRITORIO NACIONAL			4		
5			6		
III. EXPERIENCIA Y SITUACIÓN ACTUAL					
RELACIONE LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE HA CELEBRADO, EMPEZANDO POR EL ACTUAL O ÚLTIMO:					
ENTIDAD CONTRATANTE	PUB	PRIV	TELÉFONO	FECHA TERMINACIÓN	VALOR
FUNDACION DEPORTIVA ARNOLDO IGUARAN		X	7522484	13 DIC DE 2013	\$ 50.000.000
FONDO MIXTO PDE PROMOCION PARA LA CULTURA Y LAS ARTES DEL VALLE DEL CAU X			(06-1) 587654	30 DIC DE 2010	\$4.500.000
CABILDO INDÍGENA DEL RESGUARDO KANKUAMO	X		355848914	26 MAYO DE 2017	\$ 67.000.000
E.S.T ASEDIR.S.A.S		X	715885311	30 DE OCTUBRE. 2018	\$ 60.000.00
CONVENIO DE ASOCIACION N°002 ENTRE EL RIK- FUNDACION DUNARUA	X		355898114	15 DICIEMBRE. 2018	\$ 102.600.000
IV. REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO					
PRIMER APELLIDO FUENTES	SEGUNDO APELLIDO ALVARADO		NOMBRES FARITH FERNANDO		
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	NÚMERO	ACTÚA EN CARÁCTER DE:		CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN	
C.C. ☒ C.E. ☐ PASAPORTE ☐	1.065.646.975	Representante Legal ☒ Apoderado ☐		NO APLICA	
ACTUANDO EN CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO, MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE: SI ☐ NO ☒ ME ENCUENTRO INCURSO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL PARA CELEBRAR UN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS (ART. 1o. LEY 190 DE 1995).					
OBSERVACIONES:					
PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS, EN EL PRESENTE FORMATO SON VERACES (ART. 5o. LEY 190 DE 1995).					
FIRMA Farith Fuentes A.			FECHA DE DILIGENCIAMIENTO 28 DE AGOSTO. 2018		
V. OBSERVACIONES DE LA ENTIDAD CONTRATANTE					
CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE LA ENTIDAD O SOCIEDAD HA PRESENTADO COMO SOPORTE (ART. 4o. LEY 190 DE 1995).					
NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL RESPONSABLE			CIUDAD Y FECHA VALLEDUPAR, 9 DE JUNIO DE 2016		

CONTRATANTE

FORMA FUHVPJ001



FUNDACIÓN
DUNARUA
NIT: 824 003 890 -1

Objetivos Institucionales

Fomentar el fortalecimiento de las comunidades vulnerables por medio de la prestación de los diferentes servicios de investigación psicosociales y pedagógicos.

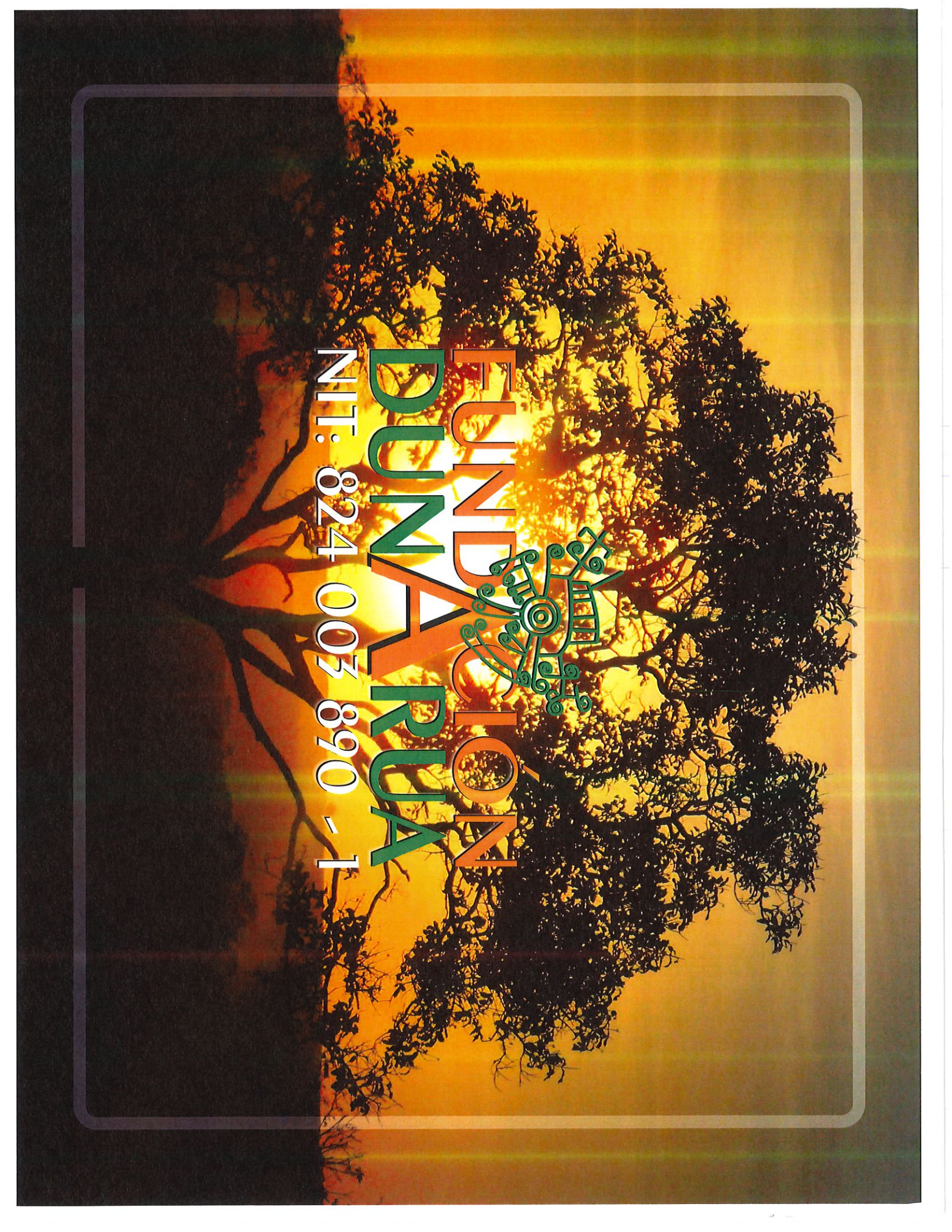
Realizar estudios e investigaciones sobre la realidad social de las poblaciones vulnerables en Colombia y publicar los mismos.

Impulsar y apoyar la ejecución de todos aquellos programas y proyectos de interés económico, cultural, político y social en el territorio Nacional.

Comercializar los bienes y servicios que en el desarrollo de planes, programas, proyectos y convenios realice la fundación en cumplimiento de su misión.



FUNDACIÓN
DUNARUA
NIT: 824 003 890 -1



FUNDACIÓN DUNBARIA

NIT: 824 003 890 - 1



FUNDACIÓN
DUNARÚA
NIT: 824 003 890 - 1

Misión

Contribuir a través del diseño y ejecución de Planes, Programas, Proyectos y Convenios, el desarrollo Económico social y cultural de las diferentes comunidades vulnerables que habitan el territorio Colombiano, así como la defensa y recuperación del ecosistema en el que habitan.

Visión

Para el año 2021 ser una empresa generadora de bienestar integral a la población vulnerable del territorio Colombiano, ofreciendo servicios que permitan consolidar los sistemas económicos, sociales y culturales como una apuesta a la Sierra Nevada de Santa Marta y para la Humanidad.



FUNDACIÓN
DUNARÚA
NIT: 824 003 890 - 1



FUNDACIÓN
DUNARUA
NIT: 824 003 890 -1

motivales publicando
soluciones gráficas
& publicitarias

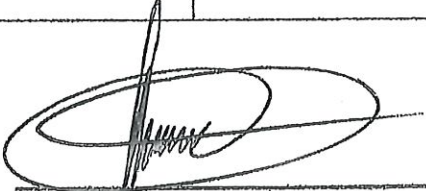
BARRIO PARAÍSO, CRA 2B # 13B-46. TEL +57 310 7273372 VALLEDUPAR - CESAR- COLOMBIA
DUNARUA1992@GMAIL.COM

**FUNDAR****CONVENIO DE COOPERACIÓN No 011 ENTRE LA FUNDACIÓN DEPORTIVA
ARNOLDO IGUARAN Y LA FUNDACIÓN DUNARUA****ACTA DE LIQUIDACIÓN**

Entre los suscritos, por una parte **CAMILO MISAEI IGUARAN CAMPO** Mayor de edad, vecina de la ciudad de...Bogotá D:C, Identificado con cedula de ciudadanía N°84.033.777 de Riohacha quien actúa en nombre y representación de la Fundación Deportiva Arnoldo Iguaran Nit:900109948-1 entidad sin ánimo de lucro, quien para efectos del presente contrato y por la otra **ADOLFO JOSE MONTERO VILLAZON** : Identificado con cedula de ciudadanía N° 12.645.415 de Valledupar, actuando en representación de la **FUNDACIÓN DUNARUA** Nit: 824.003.890-1 quien en adelante y para todos los efectos se llamara el **CONTRATISTA**, se ha decidido de común acuerdo efectuar la liquidación del contrato de prestación de servicios N°011 Cuyo objeto es: Jornadas lúdicas, culturales y caminatas ecológicas a través de los pueblos indígenas de la sierra nevada. Primera: Que con cargo al programa de formación deportiva se suscribió un convenio de cooperación con la fundación Dunarua el contrato de prestación de servicios N° 011 cuyo objeto es: Jornadas lúdicas, culturales y caminatas ecológicas. Segunda: Que el termino de duración del contrato en mención se estableció del 13 al 31 de diciembre del 2013.Tercera: Que la **FUNDACIÓN DEPORTIVA ARNOLDO IGUARAN**, certifica el cumplimiento del objeto y las obligaciones del contrato de prestación del servicio N°011, por parte de la Fundación Dunarua. Cuarta: Que se Canceló a la Fundación Dunarua el 100% del valor del contrato equivalente a CINCUENTA MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS CMTE. (50.200.000). Dado en Bogota Distrito capital a los tres días del mes de enero del año 2014.

BALANCE DEL CONTRATO

VALOR		\$ 50.200.000
VALOR POR EL FONDO MIXTO		\$ 50.200.000
EJECUTADO POR LA FUNDACIÓN DUNARUA		\$ 50.200.000
SALDO A PAGAR A LA FUNDACIÓN DUNARUA		\$ -0-


Camilo Iguaran Campo
CC 84.033.777 de Riohacha
Adolfo Montero Villazon
CC 12.645.415 de Valledupar

Oficina principal Cile 24d N° 43B-77 Quinta paredes .Teléfonos 7522484-3195194280-3173792465-
3045282374.

Contrato160fdlb@gmail.com

ACTA DE LIQUIDACIÓN

CONVENIO DE COOPERACIÓN No. 001 DE 2013 SUSCRITO ENTRE EL CABILDO INDÍGENA DEL RESGUARDO KANKUAMO Y LA FUNDACIÓN DUNARUA

Entre los suscritos, por una parte **JAIME ENRIQUE ARIAS ARIAS** Mayor de edad, vecino de la ciudad de Valledupar, identificado con cedula de ciudadanía No. 77.018.965 de Valledupar quien actúa en nombre y representación legal del **CABILDO INDÍGENA DEL RESGUARDO KANKUAMO** Nit: 900.060.191-1 entidad Publica de carácter especial, quien para efectos del presente contrato se denominara **EL CABILDO INDÍGENA** y por la otra **ADOLFO JOSE MONTERO VILLAZON** identificado con cedula de ciudadanía No. 12.645.415 de Valledupar, actuando en representación legal de la **FUNDACION DUNARUA** NIT. 824.003.890-1 quien en adelante y para todos los efectos se llamará **EL ASOCIADO**, han decidido de común acuerdo efectuar la liquidación del Convenio de Asociación No. 001 de 2013 cuyo objeto es: Aunar esfuerzos para fortalecer los procesos organizativos, culturales y tradicionales e incentivar la unidad del pueblo Kankuamo a través de la realización de encuentros culturales y folclóricos, espacios educativos y eventos deportivos, teniendo en cuenta las siguientes cláusulas: **PRIMERA:** Que el termino de duración del convenio en mención se estableció del 26 de Mayo al 30 de septiembre del 2013. **SEGUNDA:** Que **EL CABILDO INDÍGENA** certificó el cumplimiento del objeto y las obligaciones del convenio por parte de **EL ASOCIADO**, incluyendo la realización de su aporte por valor de CINCO MILLONES M.C/TE (\$5.000.000). **TERCERA:** Que el Cabildo indígena del Resguardo Kankuamo transfirió a **EL ASOCIADO** el 100% del valor del convenio equivalente a Sesenta y dos millones de pesos (\$ 62.000.000 M.C/TE).

BALANCE FINANCIERO DEL CONVENIO	
VALOR DEL CONVENIO:	\$ 67.000.000 M.C/TE
VALOR APOORTE DEL CABILDO INDIGENA:	\$ 62.000.000 M.C/TE
VALOR APOORTE DEL ASOCIADO:	\$ 5.000.000 M.C/TE
VALOR EJECUTADO POR EL ASOCIADO:	\$ 67.000.000 M.C/TE
VALOR PAGADO POR EL CABILDO INDIGENA:	\$ 62.000.000 M.C/TE
SALDO A PAGAR AL ASOCIADO:	\$ -0-



Cabildo Indígena

RESGUARDO KANKUAMO

NIT 900 860 181 - 1

CUARTA: En este estado las partes firmantes manifestamos estar de acuerdo con el contenido de la presente acta de liquidación y las partes deciden declararse a paz y salvo por todo concepto derivado del mencionado Convenio, en consecuencia, se declara liquidado de común acuerdo el mismo.

Para mayor constancia se firma en Valledupar, el 22 de octubre de 2013.

Por el Cabildo Indígena,

JAIME ENRIQUE ARIAS ARIAS
Cabildo Gobernador

Por el Asociado,

ADOLFO JOSE MONTERO VILLAZON
Representante Legal



E.S.T. ASERDIR S.A.S

NIT 900140483-9

**CONVENIO DE COOPERACIÓN N° 001 ENTRE LA E.S.T. ASERDIR S.A.S. Y LA
FUNDACIÓN DUNARÚA**

ACTA DE FINALIZACIÓN

Entre los suscritos, por una parte **DIANIRA ISABEL MARTÍNEZ MARTÍNEZ**, mayor de edad, vecina de la ciudad de Valledupar, identificada con cédula de ciudadanía N° 42499400 quien actúa como representante legal de la **E.S.T. ASERDIR S.A.S.**, identificada con NIT 900140483-9, empresa de servicios temporales, para los efectos del presente convenio EL CONTRATANTE; y por la otra **ADOLFO JOSÉ MONTERO VILLAZÓN**, identificado con cédula de ciudadanía N° 12645415 actuando en calidad de representante legal de la **FUNDACIÓN DUNARÚA** identificada con NIT 824003890, para efectos del presente convenio EL CONTRATISTA, se ha decidido de común acuerdo efectuar la liquidación del CONVENIO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° 001 cuyo objeto es: Fortalecer los procesos económicos, ambientales, sociales y culturales de la población indígena que labora en la empresa, así como sus familiares, que se encuentran asentados en el municipio de Valledupar y sus corregimientos, que contribuya a la consolidación del arraigo cultural y el control territorial a través de encuentros culturales y el apoyo a los procesos organizacionales de los mismos. Primera: que con cargo al Programa Responsabilidad Social Empresarial se suscribió el convenio de cooperación con la Fundación DUNARÚA el CONVENIO DE COOPERACIÓN N° 001. Segunda: Que el término de duración del convenio en mención se estableció entre el quince de febrero de dos mil trece (15/02/2013) y el treinta y uno de octubre de dos mil trece (31/10/2013). Tercera: Que la E.S.T. ASERDIR S.A.S. certifica el cumplimiento del objeto y las obligaciones del CONVENIO DE COOPERACIÓN N° 001 por parte de la Fundación DUNARÚA. Cuarta: que se canceló a la Fundación DUNARÚA el 100% del valor del Convenio, equivalente a sesenta millones de pesos (\$ 60.000.000). Dado en Valledupar el doce de noviembre de dos mil trece (12/11/2013).

BALANCE DEL CONVENIO

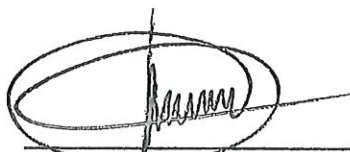
VALOR	\$60.000.000
VALOR POR LA E.S.T. ASERDIR S.A.S.	\$60.000.000
EJECUTADO POR LA FUNDACIÓN DUNARÚA	\$60.000.000
SALDO A PAGAR POR LA FUNDACIÓN DUNARÚA	\$0



DIANIRA ISABEL MARTÍNEZ

C.C.: 42499400

Representante legal



ADOLFO MONTERO VILLAZÓN

C.C.: 12645415

Representante legal

Calle 9ª No 19C1 – 07B. Ichawa TEL: 5733664 - FAX: 5885311 - Valledupar – Cesar

Correo electrónico: rrhh@aserdir.com.co administrativo@aserdir.com.co

www.aserdir.com.co

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. MC -310-019-2010 ENTRE EL FONDO MIXTO DE PROMOCIÓN PARA LA CULTURA Y LAS ARTES DEL VALLE DEL CAUCA Y LA FUNDACION DUNARUA

ACTA DE FINALIZACION

Contratista: FUNDACION DUNARUA

Objeto: Fortalecer las prácticas ancestrales de la población joven del pueblo indígena Iku de la etnia Arhuaco asentada en Simonorwua, zona sur-oriental de la Sierra Nevada de Santa Marta municipio de Pueblo Bello, Cesar, a través del desarrollo de jornadas de diálogos culturales propios, que permitan la consolidación y afianzamiento de las redes sociales y culturales de los jóvenes Iku.

Valor del Contrato: \$4.500.000

Fecha de iniciación: 13 de diciembre de 2010

Fecha de vencimiento: 31 de diciembre de 2010

El día 30 de diciembre de 2010, se reunieron en las oficinas del Fondo Mixto de Promoción de la Cultura y las Artes del Valle del Cauca, **MARIA CLEMENCIA RAMIREZ DE FERNANDEZ** en calidad de Gerente, por otra parte **ADOLFO JOSE MONTERO VILLAZON** identificado con cédula de ciudadanía No. 12.645.415 de Valledupar, actuando en representación de la **FUNDACION DUNARUA Nit.824.003.890-1**, con el fin de finalizar el Contrato de Prestación de Servicios No. MC-310-19-2010 cuyo objeto es fortalecer las prácticas ancestrales de la población joven del pueblo indígena Iku de la etnia Arhuaco asentada en Simonorwua, zona sur-oriental de la Sierra Nevada de Santa Marta municipio de Pueblo Bello, Cesar, a través del desarrollo de jornadas de diálogos culturales propios, que permitan la consolidación y afianzamiento de las redes sociales y culturales de los jóvenes previa las siguientes consideraciones:

Primera: Que el Contrato de Prestación de Servicios MC-310-19-2010 se inicio el 13 de diciembre de 2010 y culminó el 31 de diciembre de 2010. **Segunda:** Que la **FUNDACION DUNARUA** cumplió con el objeto y las actividades pactadas. **Tercera:** Que el Fondo Mixto canceló a la **FUNDACION DUNARUA** el 70% del valor del contrato equivalente a **DOS MILLONES DE PESOS MCTE (\$3.150.000)**.

BALANCE DEL CONTRATO

VALOR.....	\$4.500.000
Pagado por el Fondo Mixto.....	\$3.150.000
Ejecutado por la FUNDACION DUNARUA	\$4.500.000
Saldo a pagar a la FUNDACION DUNARUA	\$1.350.000

**CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. MC -310-019-2010 ENTRE EL
FONDO MIXTO DE PROMOCIÓN PARA LA CULTURA Y LAS ARTES DEL VALLE
DEL CAUCA Y LA FUNDACION DUNARUA**

ACTA DE LIQUIDACION

Entre los suscritos, por una parte **MARIA CLEMENCIA RAMIREZ DE FERNANDEZ**, mayor de edad, vecina de la ciudad de Cali (Valle), identificada con la cédula de ciudadanía No.49.650.321 de Aguachica (Cesar), quien actúa en nombre y representación del **FONDO MIXTO DE PROMOCION PARA LA CULTURA Y LAS ARTES DEL VALLE DEL CAUCA**, Nit. 800.214.426-5, entidad sin ánimo de lucro, cuya Personería Jurídica fue reconocida según Resolución No.000148 de Diciembre 2 de 1993 expedida por la Gobernación del Valle, quien para efectos del presente CONTRATO se denominará simplemente **EL FONDO**, y por la otra **ADOLFO JOSE MONTERO VILLAZON** identificado con cédula de ciudadanía No. 12.645.415 de Valledupar, actuando en representación de la **FUNDACION DUNARUA Nit.824.003.890-1** quien en adelante y para todos los efectos se llamará el **CONTRATISTA**, se ha decidido de común acuerdo efectuar la liquidación del Contrato de Prestación de Servicios MC-310-19-2010 cuyo objeto es fortalecer las prácticas ancestrales de la población joven del pueblo indígena Iku de la etnia Arhuaco asentada en Simonorwua, zona sur-oriental de la Sierra Nevada de Santa Marta municipio de Pueblo Bello, Cesar, a través del desarrollo de jornadas de diálogos culturales propios, que permitan la consolidación y afianzamiento de las redes sociales y culturales de los jóvenes previa las siguientes consideraciones:

Primera: Que con cargo al convenio de Cooperación No. 310-2010 el Fondo Mixto de Promoción de la Cultura y las Artes del Valle del Cauca suscribió con la Fundación Dunarua el Contrato de Prestación de Servicios MC-310-19-2010 cuyo objeto es fortalecer las prácticas ancestrales de la población joven del pueblo indígena Iku de la etnia Arhuaco asentada en Simonorwua, zona sur-oriental de la Sierra Nevada de Santa Marta municipio de Pueblo Bello, Cesar, a través del desarrollo de jornadas de diálogos culturales propios, que permitan la consolidación y afianzamiento de las redes sociales y culturales de los jóvenes **Segunda:** Que el término de duración del contrato en mención se estableció del 13 al 31 de diciembre de 2010 **Tercera:** Que el Ministerio de Cultura a través de la Dirección de Poblaciones certificó el cumplimiento del objeto y las obligaciones del contrato de Prestación de Servicios No. MC-319-019-2010 por parte de la Fundación Dunarua. **Cuarta:** Que el Fondo Mixto canceló a la **FUNDACION DUNARUA** el 100% del valor del contrato equivalente a **CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE (\$4.500.000)**.

BALANCE DEL CONTRATO

VALOR.....	\$4.500.000
Pagado por el Fondo Mixto.....	\$4.500.000
Ejecutado por la FUNDACION DUNARUA	\$4.500.000
Saldo a pagar a la FUNDACION DUNARUA	\$ -0-

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. MC -310-019-2010 ENTRE EL FONDO MIXTO DE PROMOCIÓN PARA LA CULTURA Y LAS ARTES DEL VALLE DEL CAUCA Y LA FUNDACION DUNARUA

Por lo anterior, el Fondo Mixto de Promoción de la Cultura y las Artes del Valle del Cauca declara que se cancelará el saldo de \$1.350.000 a la entrega y legalización del informe final con los resultados del proyecto.

Dejando constancia que cumple con todos los requisitos legales para su finalización, se firma en Santiago de Cali, el 30 de diciembre de 2010.

EL FONDO


MARIA CLEMENCIA RAMIREZ DE FERNANDEZ
Representante Legal

CONTRATISTA


ADOLFO MONTERO VILLAZON
Representante Legal
FUNDACION DUNARUA

 RESGUARDO INDÍGENA KANKUAMO <small>CONTRIBUCIÓN AL DESARROLLO DEL PUEBLO KANKUAMO</small>	SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES RESGUARDO INDÍGENA KANKUAMO	PROYECTO DE INVERSIÓN: SGP-RIK-02-A-030
		CONVENIO DE ASOCIACIÓN
		VIGENCIA: 2017

CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 002 DE 2017	
OBJETO:	“AUNAR ESFUERZOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINADO: “FORTALECIMIENTO DE LA IDENTIDAD CULTURAL DEL PUEBLO KANKUAMO MEDIANTE LA REALIZACIÓN DE ENCUENTROS CULTURALES Y FOLCLÓRICOS EN LAS COMUNIDADES DEL RESGUARDO INDÍGENA KANKUAMO”.
ENTIDAD:	RESGUARDO INDIGENA KANKUAMO.
NIT:	900.874.999-7
ASOCIADO:	FUNDACIÓN “DUNARUA”.
NIT:	824.003.890-1
VALOR:	CIENTO DOS MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$102.600.000.00).
APORTES	APORTE DE LA ENTIDAD: NOVENTA Y TRES MILLONES DE PESOS M/CTE (\$93.000.000.00).
	APORTE DEL ASOCIADO: NUEVE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$9.600.000.00).
PLAZO:	SEIS (6) MESES, A PARTIR DE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO.

Entre los suscritos, **JAIME ENRIQUE ARIAS ARIAS**, identificado con la cédula de ciudadanía No 77.018.965 expedida en Valledupar, actuando en nombre y representación legal del RESGUARDO INDÍGENA KANKUAMO con NIT No. 900874999-7, entidad de derecho público de carácter especial bajo los términos establecidos en el Decreto 1953 de 2014, constituido legalmente mediante la Resolución 0012 de 10 de Abril de 2003 del INCORA (hoy INCODER en liquidación); en su condición de Cabildo Gobernador designado por las autoridades del Pueblo Kankuamo mediante acta de fecha 14 de diciembre de 2014 y posesionado el día 13 de marzo de 2015 según constancia de fecha 03 de marzo de 2016 expedida por la coordinación del Grupo de Investigación y Registro de la Dirección de Asuntos Indígena, Rom y Minorías del Ministerio del Interior, ratificado mediante Resolución No. 011 del 09 de enero de 2017 proferida por el Consejo General de Mayores en cumplimiento del mandato No. 6 Parágrafo 1 del IV Congreso General del Pueblo Kankuamo, quien declara bajo la gravedad de juramento en este acto que tanto él como la entidad que representa cuentan con capacidad para celebrar este convenio y que no se encuentran incursos en las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en las normas constitucionales, legales y reglamentarias pertinentes, y en adelante se denominará **LA ENTIDAD**, por una parte, y por la otra, **FARITH FERNANDO**

 RESGUARDO INDÍGENA KANKUAMO <small>UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DEL CESAR</small>	SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES RESGUARDO INDÍGENA KANKUAMO	PROYECTO DE INVERSIÓN: SGP-RIK-02-A-030
		CONVENIO DE ASOCIACIÓN
		VIGENCIA: 2017

FUENTES ALVARADO, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.065.646.975 de Valledupar, actuando en nombre y representación legal de la FUNDACIÓN “DUNARUA”, Entidad Sin Ánimo de Lucro, legalmente constituida mediante acta No. 0000001 del 12 de noviembre de 1995 e inscrita en la Cámara de Comercio de Valledupar el 3 de agosto de 2016 bajo el No. 00016397 del Libro I de las personas jurídicas sin ánimo de lucro, con NIT No. 824.003.890-1, quien expresa en este acto que tanto ella como la entidad que representa cuentan con capacidad para celebrar este convenio y declara bajo juramento que ni ella ni los miembros de la Junta Directiva se encuentran incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en las normas constitucionales, legales y reglamentarias pertinentes, y en adelante se denominará **EL ASOCIADO**, hemos acordado suscribir el presente Convenio de Asociación teniendo en cuenta las siguientes consideraciones: **A).** la Constitución política de 1991, contempla disposiciones especiales que promueven tanto los derechos de los pueblos indígenas en el país como los propósitos del presente convenio, entre ellas: **Artículo 2.** Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución. **Artículo 7.** El Estado reconoce y protege la diversidad étnica y cultural de la Nación colombiana; **Artículo 8.** Es obligación del Estado y de las personas proteger las riquezas culturales y naturales de la Nación; **Artículo 70.** El Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, por medio de la educación permanente y la enseñanza científica, técnica, artística y profesional en todas las etapas del proceso de creación de la identidad nacional. La cultura en sus diversas manifestaciones es fundamento de la nacionalidad. El Estado reconoce la igualdad y dignidad de todas las que conviven en el país. El Estado promoverá la investigación, la ciencia, el desarrollo y la difusión de los valores culturales de la Nación; **Artículo 71.** La búsqueda del conocimiento y la expresión artística son libres. Los planes de desarrollo económico y social incluirán el fomento a las ciencias y, en general, a la cultura. El Estado creará incentivos para personas e instituciones que desarrollen y fomenten la ciencia y la tecnología y las demás manifestaciones culturales y ofrecerá estímulos especiales a personas e instituciones que ejerzan estas actividades; **Artículo 72.** El patrimonio cultural de la Nación está bajo la protección del Estado. El patrimonio arqueológico y otros bienes culturales que conforman la identidad nacional, pertenecen a la Nación y son inalienables, inembargables e imprescriptibles. La ley establecerá los mecanismos para readquirirlos cuando se encuentren en manos de particulares y reglamentará los derechos especiales que pudieran tener los grupos étnicos asentados en territorios de riqueza arqueológica. **B).** El Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), adoptado mediante la Ley 21 de 1991, en su artículo 2, define que los Estados, frente a los Pueblos indígenas, deben adoptar medidas “(...) 2. *Que promuevan la plena efectividad de los derechos sociales, económicos y culturales de esos pueblos, respetando su identidad social y cultural, sus costumbres y tradiciones*”. Además de “las

 RESGUARDO INDÍGENA KANKUAMO <small>Resguardo Indígena Kankuamo - Municipio de San Mateo - Cesar - Colombia</small>	SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES RESGUARDO INDÍGENA KANKUAMO	PROYECTO DE INVERSIÓN: SGP-RIK-02-A-030
		CONVENIO DE ASOCIACIÓN
		VIGENCIA: 2017

medidas especiales que se precisen para salvaguardar las personas, las instituciones, los bienes, el trabajo, las culturas y el medio ambiente de los pueblos interesados”, esto acorde con el artículo 4 ibídem. C). La Ley 397 de 1997, en su artículo 18, consagra que “*El Estado, a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, establecerá estímulos especiales y promoverá la creación, la actividad artística y cultural, la investigación y el fortalecimiento de las expresiones culturales. Para tal efecto establecerá, entre otros programas, bolsas de trabajo, becas, premios anuales, concursos, festivales, talleres de formación artística, apoyo a personas y grupos dedicados a actividades culturales, ferias, exposiciones, unidades móviles de divulgación cultural, y otorgará incentivos y créditos especiales para artistas sobresalientes, así como para integrantes de las comunidades locales en el campo de la creación, la ejecución, la experimentación, la formación y la investigación a nivel individual y colectivo en cada una de las siguientes expresiones culturales:(...) d. Expresiones culturales tradicionales, tales como el folclor, las artesanías, la narrativa popular y la memoria cultural de las diversas regiones y comunidades del país;*”. D). El Decreto 1953 de 2014 establece en el Artículo 13 que los Territorios Indígenas ejercerán las siguientes competencias dentro del ámbito de su autonomía para la gestión de sus intereses en el marco de sus planes de vida, dentro de dichas competencias se resalta la de: “*Definir, ejecutar y evaluar las políticas económicas, sociales, ambientales y culturales propias en el marco de los planes de vida, en los respectivos territorios dentro del marco de la legislación nacional, y conforme a los principios de coordinación, concurrencia y subsidiariedad*”. (Subrayado propio). E). El artículo 9 ibídem estableció que los “*Resguardos Indígenas que hayan sido autorizados para administrar recursos del SGP conforme a lo dispuesto por este decreto serán considerados entidades estatales de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2º de la Ley 80 de 1993. Dicha capacidad será ejercida a través de su representante legal (...)*”. F). En el marco del cumplimiento del precitado decreto el Resguardo Indígena Kankuamo fue autorizado para asumir, administrar y ejecutar directamente los recursos correspondientes a la Asignación Especial del Sistema General de Participaciones para Resguardos Indígenas (AESGPRI), mediante la Resolución No. 1387 de 2015 expedida por el Departamento Nacional de Planeación. G). La entidad Resguardo Indígena Kankuamo fue constituido legalmente mediante la Resolución 0012 de 10 de Abril de 2003 del INCORA (hoy INCODER en liquidación) y tiene como misión institucional “*Asegurar el cumplimiento de los mandatos de la Ley de Origen y el Plan Propio del Pueblo indígena Kankuamo, orientado por elementos como Territorio ancestral, Gobierno propio e interno y permanencia cultural, para garantizar el goce efectivo de los derechos y la salvaguarda de la población Kankuama*”. Es menester resaltar que en cumplimiento de los mandatos de la Ley de Origen, el Pueblo indígena Kankuamo aprobó su Plan de vida conocido como “*El Plan Propio del Pueblo Kankuamo*”. H). El pueblo indígena Kankuamo fue declarado, desde las altas esferas institucionales del Estado Colombiano, “*en peligro de ser exterminado –cultural o físicamente*”, según lo define la Corte

 RESGUARDO INDÍGENA KANKUAMO	SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES RESGUARDO INDÍGENA KANKUAMO	PROYECTO DE INVERSIÓN: SGP-RIK-02-A-030
		CONVENIO DE ASOCIACIÓN
		VIGENCIA: 2017

Constitucional en el Auto 004 de 2009, luego de analizar las graves violaciones a los derechos humanos e infracciones al Derecho Internacional Humanitario del cual ha sido víctima. Además, ha sido reconocido por el máximo tribunal Constitucional como un sujeto de especial protección constitucional, situación que requiere la adopción de medidas especiales que permitan la superación de dicho estado. I). De acuerdo al diagnóstico social Kankuamo, el trabajo organizativo debe centrarse en: el fortalecimiento de gobierno propio, el ordenamiento territorial, la inversión social, los proyectos productivos y el fortalecimiento de la identidad cultural. Precisamente en este último aspecto, donde la comunidad Kankuama, sus líderes y autoridades indígenas, músicos tradicionales, danzantes, artistas y gestores culturales, conscientes de la importancia que tiene para las comunidades asentadas en las estribaciones de la Sierra Nevada, plantean que es necesario la generación de escenarios que permitan mostrar las expresiones culturales en los diferentes niveles, así como las manifestaciones autóctonas y folclóricas. J). El pueblo Kankuamo lidera la realización del proyecto “FORTALECIMIENTO DE LA IDENTIDAD CULTURAL DEL PUEBLO KANKUAMO MEDIANTE LA REALIZACIÓN DE ENCUENTROS CULTURALES Y FOLCLÓRICOS EN LAS COMUNIDADES DEL RESGUARDO INDÍGENA KANKUAMO” específicamente en las comunidades de Atánquez, Rancho de la goya, Chemesquemena, Guatapurí, Ramalito, Rio seco y Murillo, Pontón y las Flores, Mojao y La Mina en el Resguardo Indígena Kankuamo, durante los meses de junio hasta noviembre del año 2017. K) el Pueblo Kankuamo realiza pocos encuentros culturales, folclóricos y artísticos, lo que ha desencadenado en la no visibilización de los procesos identitarios sobre todo a la nueva generación de jóvenes, quienes no encuentran espacios para conocer, respetar y valorar su cultura, careciendo de escenarios de encuentro e integración de las comunidades; en este sentido, para el Pueblo Kankuamo las expresiones culturales, artísticas, artesanales, y otras que impliquen responder a las dinámicas culturales propias, de respeto a la madre tierra y de integración son acciones que poco a poco se están perdiendo y con esto es difícil mantener la unidad bajo los lineamientos de la Ley de Origen. L) De acuerdo al diagnóstico social Kankuamo, el trabajo organizativo debe centrarse en: el fortalecimiento de gobierno propio, el ordenamiento territorial, la inversión social, los proyectos productivos y el fortalecimiento de la identidad cultural. Precisamente en este último aspecto, donde la comunidad Kankuama, sus líderes y autoridades indígenas, músicos tradicionales, danzantes, artistas y gestores culturales, conscientes de la importancia que tiene para las comunidades asentadas en las estribaciones de la Sierra Nevada, plantean que es necesario la generación de escenarios que permitan mostrar las expresiones culturales en los diferentes niveles, así como las manifestaciones autóctonas y folclóricas. Por tal motivo se propone la realización de encuentros culturales en las comunidades del Resguardo Kankuamo, durante los meses de junio a noviembre de la presente vigencia (2017). M) Unos de los factores importantes que ha conllevado a la insuficiencia de eventos que promuevan la identidad en el Pueblo Kankuamo tiene que ver con la poca destinación de recursos

 RESGUARDO INDÍGENA KANKUAMO	SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES RESGUARDO INDÍGENA KANKUAMO	PROYECTO DE INVERSIÓN: SGP-RIK-02-A-030
		CONVENIO DE ASOCIACIÓN
		VIGENCIA: 2017

económicos, logísticos y demás de las entidades territoriales y por ende del estado colombiano. Sin embargo, aunque el Resguardo Indígena Kankuamo (RIK) ha gestionado recursos financieros con diferentes entidades del Estado colombiano para apoyar la realización de diversos encuentros, festivales, etcétera, estos se han limitado a solo algunas comunidades, trayendo un descontento en las demás comunidades del Pueblo Kankuamo, no solo porque no ven que dentro de sus comunidades se origine y se rescaten espacios de intercambio de saberes, sino que los jóvenes han olvidado el sentido cultural, en especial el que se genera alrededor de estos escenarios, optando por desarrollar nuevos estilos de vida que muchas veces atentan contra la identidad del Pueblo indígena, o porque muchos de los antiguos artistas, mayores tradicionales no demuestran sus conocimientos y sus cualidades en estos espacios, y en efecto hay pérdida de potenciales artísticos, culturales y tradicionales del Pueblo Kankuamo. N) Uno de los pilares para garantizar la pervivencia de este Pueblo es el fortalecimiento de su identidad. En este sentido, una de las estrategias que se plantean para responder al plan de vida del Pueblo Kankuamo es la de propiciar y promover encuentros de expresión cultural, artística y de juegos tradicionales que conlleven al fortalecimiento y la expansión de nuestra identidad cultural, en la cual existan generación de escenarios que permitan mostrar las actividad culturales en los diferentes niveles, expresiones autóctonas y manifestaciones folclóricas o como una manera de mostrar un poco del saber universal, las costumbres, la forma de pensar, de ver el mundo, de sentirlo, de narrar, de valorar y también como una forma de transmitir el conocimiento que ha estado de generación en generación y más aún, de abrir conciencia hacia el respeto, cuidado y obediencia a la Madre tierra. Así mismo, la puesta en marcha de una iniciativa que propicie los escenarios culturales del Pueblo Kankuamo es muy relevante dado que son escenarios de participación abierta a las comunidades del resguardo Kankuamo para el conocimiento y disfrute de diversas expresiones del arte propio, música propia y juegos tradicionales. O) Con estas integraciones, se promueve el dialogo y al encuentro intergeneracional de Mamos a jóvenes y comunidad así como al intercambio de saberes artísticos pero que indirectamente lleva a evitar a jóvenes a caer en las problemáticas sociales que ya tienden a aparecer en el resguardo. P). Las Autoridades Kankuamas han definido que dicho espacio sirvan para consolidar la interacción socio-cultural y los lazos de unidad entre los pueblos indígenas de la Sierra Nevada de Santa Marta, apuntándole a la recuperación del tejido social y a entornos de armonía generando conciencia en el cuidado, defensa y protección de la madre tierra; así como, incentivar en los todos los miembros de los pueblos indígenas de la Sierra Nevada el respeto y la apropiación de la cultura y sus elementos propios. Q). En el marco de la administración autónoma de los recursos correspondientes a la AESGPRI y enmarcado en el Plan Propio el Pueblo Kankuamo en Asamblea General aprobó y priorizó la ejecución del proyecto de inversión identificado con código SGP-RIK-02-A-030 y titulado: "FORTALECIMIENTO DE LA IDENTIDAD CULTURAL DEL PUEBLO KANKUAMO MEDIANTE LA REALIZACIÓN DE ENCUENTROS CULTURALES Y

 RESGUARDO INDÍGENA KANKUAMO	SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES	PROYECTO DE INVERSIÓN: SGP-RIK-02-A-030
	RESGUARDO INDÍGENA KANKUAMO	CONVENIO DE ASOCIACIÓN
		VIGENCIA: 2017

FOLCLÓRICOS EN LAS COMUNIDADES DEL RESGUARDO INDÍGENA KANKUAMO”, cuyo valor total corresponde a la suma de Cien Millones de Pesos M/CTE (\$100.000.000), distribuidos así: Noventa y tres millones de Pesos M/CTE (\$93.000.000) para gastos de Inversión y Siete Millones de Pesos M/CTE (\$7.00.000) para Gastos Operativos de Inversión. Por último, el objeto del Convenio pretende el desarrollo de actividades enmarcadas en el Plan Propio del Pueblo Kankuamo, se encuentra contemplado en el presupuesto anual y está incluido en Plan Anual de Adquisiciones del año 2017, debidamente elaborado y publicado por la entidad. R). El inciso segundo del Artículo 355 Constitucional, reglamentado a través del Decreto 777 de 1992 modificado por el Decreto 1403 de 1992 permite que las entidades puedan “con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo”. S). El artículo 209 de la Constitución Política de Colombia señala que “la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad (...)”. T). La Ley 489 de 1998 en el artículo 96 define que “Las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observación de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la ley”. Los convenios de asociación a que se refiere el presente artículo se celebrarán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política, en ellos se determinará con precisión su objeto, término, obligaciones de las partes, aportes, coordinación y todos aquellos aspectos que se consideren pertinentes”. U). Para efectos de la ejecución de los recursos destinados a inversión de los proyectos anteriormente descritos se contempló la suscripción de un Convenio de Asociación con una Entidad Sin Ánimo de Lucro (ESAL), que cuente con reconocida idoneidad y experiencia que acredite su capacidad técnica y administrativa para lograr el desarrollo exitoso de las actividades contempladas en los proyectos anteriormente expuestos, de tal forma que se cumplan los objetivos planteados en cada uno de ellos, y en suma, se cumpla lo establecido en el Plan Propio del Pueblo Kankuamo. V). Se solicitó a la Fundación “DUNARUA”, identificada con el NIT 824003890-1, la presentación de una propuesta técnica y económica para la ejecución del precitado convenio, la cual fue presentada y aceptada dado que dicha ESAL cumple con los requisitos y condiciones definidos en las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias. En cuanto a su objeto social tiene contemplado, entre otros aspectos, lo siguiente: a). *diseño y ejecución de planes, programas, proyectos y convenios, el desarrollo económico, social y cultural de las diferentes comunidades vulnerables que habitan en el territorio colombiano.* b) *impulsar y apoyar la ejecución de todos aquellos programas y*

 RESGUARDO INDÍGENA KANKUAMO	SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES RESGUARDO INDÍGENA KANKUAMO	PROYECTO DE INVERSIÓN: SGP-RIK-02-A-030
		CONVENIO DE ASOCIACIÓN
		VIGENCIA: 2017

proyectos de interés económico, cultural, político y social en el territorio nacional. Además, acreditó amplia experiencia con resultados satisfactorios, razones que acreditan su capacidad técnica y administrativa para realizar el objeto del Convenio; tal calidad fue evaluada por el Cabildo Gobernador mediante escrito debidamente motivado, el cual hace parte integral del presente documento. Así mismo, aportó los demás documentos requeridos por el Resguardo. Además, dentro de su estructura existe un órgano directivo denominado Junta Directiva. W). LA ENTIDAD realizó los estudios previos correspondientes y la justificación de los fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección a adelantar. Así mismo, fue expedido el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 006 del 26 de mayo de 2017. X). La entidad tiene más de seis (6) meses de constitución y el termino de duración es indefinido. Y). El objeto del presente convenio, no se encuentra enmarcado dentro de las causales de exclusión contempladas en el artículo 2 del Decreto 777 de 1992. Z). La contraprestación del convenio implicará un beneficio general para la población indígena Kankuama, y toda la población en general, y no un beneficio propio para LA ENTIDAD. Por lo anterior, las partes celebran el presente convenio, el cual se regirá por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA.-OBJETO:** El objeto del convenio es: "AUNAR ESFUERZOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINADO: "FORTALECIMIENTO DE LA IDENTIDAD CULTURAL DEL PUEBLO KANKUAMO MEDIANTE LA REALIZACIÓN DE ENCUENTROS CULTURALES Y FOLCLÓRICOS EN LAS COMUNIDADES DEL RESGUARDO INDÍGENA KANKUAMO". **CLÁUSULA SEGUNDA.-ALCANCE DEL OBJETO:** El objeto del Convenio requiere la ejecución de las actividades contempladas en el citado proyecto de Inversión, de la siguiente manera: 1). Entrega de Alimentación para asistentes. 1.2). Transporte de asistentes y participantes. 1.3). Papelería. Así mismo, las actividades incluidas por la ESAL en su propuesta técnica y económica, la cual hace parte integral del presente convenio. **CLÁUSULA TERCERA.-** Las partes que suscriban el convenio tendrán las siguientes obligaciones: **OBLIGACIONES DE LA ESAL:** 1). Aportar su experiencia y capacidad técnica y administrativa para el logro del objeto del convenio. 2). Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del convenio y proponer alternativas de solución a las mismas. 3). Atender las peticiones y/o consultas que le indique el Supervisor y se relacionen con el objeto del convenio. 4). Presentar los informes relacionados con la ejecución del proyecto que le indique el Supervisor. 5). Cumplir con los pagos correspondientes al Sistema de Seguridad Social integral. 6). Constituir la garantía única para la aprobación del Resguardo, en los términos y condiciones pactados. 7). Ejecutar el objeto del convenio, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. 8). Realizar su aporte satisfactoriamente. 9). Ejecutar los recursos comprometidos por el Resguardo como aporte del convenio, única y exclusivamente para la financiación de gastos o inversiones requeridas para el cumplimiento del objeto convenido. 10). Adelantar oportunamente los trámites y cumplir los

 RESGUARDO INDÍGENA KANKUAMO	SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES	PROYECTO DE INVERSIÓN: SGP-RIK-02-A-030
	RESGUARDO INDÍGENA KANKUAMO	CONVENIO DE ASOCIACIÓN
		VIGENCIA: 2017

requisitos para la ejecución y legalización del convenio. 11). Garantizar una adecuada conservación, uso y manejo de la información que se derive de la ejecución del Convenio.

OBLIGACIONES DEL RESGUARDO: 1). Coordinar con la ESAL para el logro del objeto del convenio. 2). Efectuar los registros y operaciones presupuestales, administrativas y contables necesarias para garantizar su aporte al convenio. 3). Realizar la transferencia de los aportes que le correspondan. 4). Verificar la inversión de los aportes y la realización de las actividades por parte de la ESAL. 5). Participar en el seguimiento y control del convenio asignando personal para la supervisión del mismo. 6). Dar instrucciones a los Semaneros (Guardia Indígena Propia) para que acompañen el desarrollo de las actividades que así lo requieran.

CLÁUSULA CUARTA.- VALOR Y APORTES: Para todos los efectos el valor del presente convenio será de CIENTO DOS MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$102.600.000.00), de los cuales LA ENTIDAD aporta la suma de NOVENTA Y TRES MILLONES DE PESOS M/CTE (\$93.000.000) y EL ASOCIADO NUEVE MILLONES SEISCIENTOS MIL DE PESOS M/CTE (\$9.600.000.00),, acorde con la propuesta realizada por EL ASOCIADO y los estudios previos elaborados por LA ENTIDAD, los cuales hacen parte integral del presente convenio, cuyo presupuesto general se describe a continuación:

PRESUPUESTO GENERAL					
I. APOORTE DEL RESGUARDO.					
ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	ENCUENTRO CULTURAL, ÉTNICO Y FOLCLÓRICO DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS DE LA SIERRA NEVADA DE SANTA MARTA EN LA COMUNIDAD DE ATANQUEZ				
1.1	Alimentación	Ración	2621	\$ 9.000	\$ 23.589.000
1.2	Transporte	Viajes	14	\$ 450.000	\$ 6.300.000
1.3	Papelería	Numero	1	\$ 120.000	\$ 120.000
	Subtotal:				\$ 30.009.000
2	ENCUENTRO DE MUSICA PROPIA EN LA COMUNIDAD DE RANCHO DE LA GOYA				
2.1	Alimentación	Ración	445	\$ 9.000	\$ 4.005.000
	Subtotal:				\$ 4.005.000
3	FESTIVAL DE LA PANELA EN LA COMUNIDAD DE CHEMESQUEMENA				
3.1	Alimentación	Ración	1105	\$ 9.000	\$ 9.945.000
3.2	Transporte	Viajes	9	\$ 450.000	\$ 4.050.000
	Subtotal:				\$ 13.995.000
4	ENCUENTRO DE GAITA EN LA COMUNIDAD DE GUATAPURÍ				
4.1	Alimentación	Ración	1105	\$ 9.000	\$ 9.945.000

 RESGUARDO INDÍGENA KANKUAMO <small>ENTIDAD PÚBLICA DE LA FUNCIÓN EJECUTIVA - NO. 02604317</small>	SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES RESGUARDO INDÍGENA KANKUAMO	PROYECTO DE INVERSIÓN: SGP-RIK-02-A-030
		CONVENIO DE ASOCIACIÓN
		VIGENCIA: 2017

4.2	Transporte	Viajes	9	\$ 450.000	\$ 4.050.000
	SUBTOTAL:				\$ 13.995.000
5	ENCUENTRO DE JUEGOS TRADICIONALES EN LA COMUNIDAD DE RAMALITO				
5.1	Alimentación	Ración	444	\$ 9.000	\$ 3.996.000
5.2	SUBTOTAL:				\$ 3.996.000
6	ENCUENTRO DE SABORES Y SABERES DEL PUEBLO KANKUAMO EN LAS COMUNIDADES DE RIO SECO Y MURILLO				
6.1	Alimentación	Ración	445	\$ 9.000	\$ 4.005.000
	SUBTOTAL:				\$ 4.005.000
7	ENCUENTRO DE LA ORALIDAD Y LA ARTESANÍA PROPIA DEL PUEBLO KANKUAMO EN LAS COMUNIDADES DE PONTÓN Y LAS FLORES				
7.1	Alimentación	Ración	446	\$ 9.000	\$ 4.014.000
	SUBTOTAL:				\$ 4.014.000
8	ENCUENTRO CULTURAL "JOVENES DANZANTES" DEL PUEBLO KANKUAMO EN LA COMUNIDAD DE MOJAO				
8.1	Alimentación	Ración	442	\$ 9.000	\$ 3.978.000
	SUBTOTAL:				\$ 3.978.000
9	ENCUENTRO DE ARTESANOS DEL PUEBLO KANKUAMO EN LA COMUNIDAD DE LA MINA				
9.1	Alimentación	Ración	1317	\$ 9.000	\$ 11.853.000
9.2	Transporte	Viajes	7	\$ 450.000	\$ 3.150.000
	SUBTOTAL:				\$ 15.003.000
	TOTAL APOORTE DEL RESGUARDO:				\$ 93.000.000
II. APOORTE DEL ASOCIADO.					
1	RECURSO HUMANO.				
1.1	Dinamizador	Mes	6	\$ 1.600.000	\$ 9.600.000
	Subtotal:				\$ 9.600.000
	TOTAL APOORTE DEL ASOCIADO:				\$ 9.600.000
TOTAL APOORTE RESGUARDO:					\$ 93.000.000
TOTAL APOORTE ASOCIADO:					\$ 9.600.000
VALOR TOTAL CONVENIO:					\$ 102.600.000

PARÁGRAFO PRIMERO: LA ENTIDAD aportará el servicio de los Semaneros (Guardia Indígena propia) para que acompañen para que acompañen las actividades que así lo requieran, el cual por su connotación no tendrá valoración económica. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** EL ASOCIADO asumirá los gastos de legalización del convenio. **PARÁGRAFO TERCERO:** Los

 RESGUARDO INDÍGENA KANKUAMO <small>RESGUARDO INDÍGENA KANKUAMO</small>	SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES RESGUARDO INDÍGENA KANKUAMO	PROYECTO DE INVERSIÓN: SGP-RIK-02-A-030
		CONVENIO DE ASOCIACIÓN
		VIGENCIA: 2017

recursos comprometidos por **LA ENTIDAD** como aporte al convenio, se ejecutarán única y exclusivamente para la financiación de gastos o inversiones requeridas para el cumplimiento del objeto convenido. **CLÁUSULA QUINTA.-DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:** El valor del aporte del Resguardo en el Convenio se hará con cargo al presupuesto de la AESGPRI para la vigencia 2017, amparado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 006 expedido el día 26 de mayo de 2017. **CLÁUSULA SEXTA.- DESEMBOLSO DE APORTES.** El Resguardo transferirá el valor correspondiente a su aporte a la ESAL de la siguiente manera: A) Un desembolso inicial del cincuenta por ciento (50%) del valor de su aporte una vez cumplidos los requisitos de ejecución del convenio. B). Un segundo desembolso correspondiente al treinta por ciento (30%) del valor de su aporte, una vez realizada la legalización de las actividades ejecutadas con el desembolso inicial. C). Un desembolso final: equivalente al restante veinte por ciento (20%), cumpliendo de esta forma con el cien por ciento (100%) del valor de su aporte en el convenio, una vez se hayan ejecutado el 100% de las actividades del convenio, con la presentación del informe final de ejecución, el cual deberá ser revisado y aprobado por la Supervisión. **Nota 1:** Los desembolsos estarán sujetos a la presentación de informes de actividades realizadas, presentación de la respectiva cuenta de cobro o documento equivalente, la cual deberá estar acompañada con sus respectivos documentos, soportes y anexos, así: Presentación de la cuenta de cobro o documento equivalente, según corresponda, con el acompañamiento de todos los soportes que den cuenta del respaldo de la ejecución que sean del caso. - Certificación de cumplimiento suscrita por el Supervisor- Constancia de aportes a seguridad social (salud, pensión, riesgos laborales) y de pago de las obligaciones parafiscales (SENA, ICBF, Caja de compensación familiar) - Informe de supervisión donde conste el cumplimiento de sus obligaciones contractuales y cumplimiento de los aportes al sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales a que haya lugar. **Nota 2:** Los recursos en dinero aportados por El Resguardo serán girados a la cuenta y entidad bancaria que manifieste la ESAL para la consignación de los mismos. **CLÁUSULA SEPTIMA.-LUGAR DE EJECUCIÓN Y RESPONSABILIDAD:** El lugar de ejecución del convenio serán las comunidades de Atánquez, Rancho de la goya, Chemesquemena, Guatapurí, Ramalito, Rio seco y Murillo, Pontón y las Flores, Mojao y La Mina en el Resguardo Indígena Kankuamo. La responsabilidad en relación con la ejecución del objeto del presente convenio estará en cabeza de **EL ASOCIADO**. **CLÁUSULA OCTAVA.-AUTONOMÍA ADMINISTRATIVA Y AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL:** **EL ASOCIADO** ejecutará el convenio con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno con **LA ENTIDAD**. Así mismo, ésta no contraerá ninguna obligación laboral con las personas que aquella vincule en el marco de su ejecución. **CLÁUSULA NOVENA.-PLAZO:** El plazo de ejecución del Convenio será de SEIS (6) meses, contados a partir de la firma del acta de inicio. **CLÁUSULA DECIMA.-SUPERVISIÓN:** El

 RESGUARDO INDÍGENA KANKUAMO <small>CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y FISCALIZACIÓN</small>	SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES RESGUARDO INDÍGENA KANKUAMO	PROYECTO DE INVERSIÓN: SGP-RIK-02-A-030
		CONVENIO DE ASOCIACIÓN
		VIGENCIA: 2017

Resguardo supervisará el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente Convenio por conducto del Vigilante General (Fiscal), contando para ello con un personal de apoyo, asumiendo las siguientes funciones: 1). Verificar el cumplimiento de los términos del Convenio. 2). Exigir el cumplimiento del objeto del convenio. 3). Elaborar y suscribir el Acta de inicio del Convenio. 4). Resolver las inquietudes que puedan sucederse y recomendar los ajustes que se consideren necesarios para el logro del objeto del Convenio. 5) Solicitar a la ESAL la información y los documentos que considere necesario en relación con el desarrollo del mismo. 6) Reportar al ordenador del gasto, los hechos u omisiones en que eventualmente incurra la ESAL, que amenacen o puedan generar alteraciones en el normal desarrollo o ejecución del convenio. 7). Revisar y aprobar el informe final de ejecución del Convenio en conjunto con los documentos de soporte del mismo. 8) Elaborar, aprobar y suscribir las actas de inicio y certificados de cumplimiento, el acta de liquidación final del Convenio, al igual que de todas aquellas que en desarrollo del objeto del Convenio se requieran. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA.- GARANTÍAS:** La ESAL deberá constituir por su cuenta y entregar al Resguardo una garantía única expedida por una Compañía de Seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia o entidad bancaria, que ampare los siguientes riesgos: **A). CUMPLIMIENTO:** en cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del Convenio, con vigencia igual al plazo del mismo y cuatro meses (4) meses más. **B). DEVOLUCIÓN DEL PAGO ANTICIPADO:** En cuantía equivalente al cien por ciento (100%) del valor total girado por el Resguardo a título de pago anticipado, para amparar el buen manejo de los dineros entregados por tal concepto con una vigencia igual al plazo del Convenio y cuatro (4) meses más. **C). SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES:** el cual será equivalente al diez por ciento (10%) del valor del convenio y por un término igual al de la duración del convenio y tres (3) años más. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA.-SUSPENSIÓN DEL CONVENIO:** La ejecución del Convenio podrá suspenderse total o parcialmente cuando: **LA ENTIDAD** considere que **EL ASOCIADO** no está cumpliendo cabalmente con sus obligaciones, por causas imputables a ella, no se están ejecutando dentro de las condiciones, o por infracción de las normas establecidas por la Ley. En tal caso la suspensión se realizará mediante comunicación que **LA ENTIDAD** le enviará a **EL ASOCIADO** especificando las causas que motivan esa determinación. Cuando se presenten circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito debidamente demostradas, que impidan la ejecución del Convenio, las partes suspenderán su ejecución mediante la suscripción de un acta que exprese las causas de la decisión, el estado de desarrollo del Convenio y el término de la suspensión. Igualmente, se adoptarán las medidas de conservación que sean pertinentes y si es el caso, se convendrán los costos de la suspensión y su forma de pago. Una vez desaparezcan las causas generadoras de la suspensión del Convenio, éste se reanudará previa suscripción de un acta entre los representantes de **LA ENTIDAD** y **EL ASOCIADO**. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA.-TERMINACIÓN DEL CONVENIO:** El

 RESGUARDO INDÍGENA KANKUAMO <small>RESGUARDO INDÍGENA KANKUAMO</small>	SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES RESGUARDO INDÍGENA KANKUAMO	PROYECTO DE INVERSIÓN: SGP-RIK-02-A-030
		CONVENIO DE ASOCIACIÓN
		VIGENCIA: 2017

Convenio terminará por cualquiera de los siguientes casos: Por cumplimiento del objeto del Convenio, una vez se haya practicado y perfeccionado la liquidación final del mismo; por la expiración del término de vigencia del Convenio; por mutuo acuerdo entre las partes, de lo cual deberá quedar constancia escrita. Por la ocurrencia de hechos constitutivos de fuerza mayor o caso fortuito que hagan imposible el cumplimiento de los compromisos del Convenio. Además, LA ENTIDAD podrá terminarlo unilateralmente acorde con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993.

CLAUSULA DÉCIMA CUARTA.-MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL: Este convenio se rige por los principios de modificación e interpretación unilateral previstos en las cláusulas excepcionales de la Ley 80 de 1993.

QUINTA.-MULTAS: Si EL ASOCIADO incumple total o parcialmente las obligaciones adquiridas en el presente convenio salvo fuerza mayor o caso fortuito se causarán multas sucesivas del uno (1%) por ciento del valor del convenio por cada día de retardo, sin exceder el 10 por ciento (10%) del valor total del convenio y sin perjuicio de que LA ENTIDAD pueda hacer efectiva la sanción pecuniaria por incumplimiento.

CLAUSULA DECIMA SEXTA.-PENAL PECUNIARIA: En caso de incumplimiento parcial o definitivo, las partes acuerdan como indemnización a favor de LA ENTIDAD una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del convenio.

PARÁGRAFO ÚNICO: El valor de la cláusula penal que se haga efectivo se considerara como pago parcial de los perjuicios causados por el incumplimiento a LA ENTIDAD quedando este facultado para reclamar por vía judicial o extrajudicial, el valor de los perjuicios que exceda el monto de la cláusula penal pecuniaria.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA.-CESIÓN DEL CONVENIO: EL ASOCIADO no podrá ceder el presente Convenio sin el consentimiento previo, expreso y escrito de LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA.-SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Los conflictos que se sucedan durante la ejecución del objeto del Convenio, se solucionarán preferiblemente mediante los mecanismos de conciliación ante el Centro de Conciliación y Arbitraje de la Cámara de Comercio de Valledupar o ante el Consejo General de Mayores del Pueblo Kankuamo.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA.-LIQUIDACIÓN DEL CONVENIO: El presente Convenio se liquidará de común acuerdo entre las partes representadas por Representante legal y el supervisor designado por LA ENTIDAD y el representante legal de EL ASOCIADO, al cumplimiento de su objeto, a más tardar dentro de los cuatro (4) meses siguientes, contados a partir de la fecha de la finalización del plazo de ejecución o de la expedición del acto administrativo que ordene su terminación. También en esta etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimiento a que haya lugar. En el acta de liquidación constarán los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo.

CLÁUSULA VIGÉSIMA.-CRÉDITO INSTITUCIONAL: Durante la ejecución de las actividades del presente convenio se hará referencia a LA ENTIDAD y EL ASOCIADO, como aportantes del mismo.

CLÁUSULA

 RESGUARDO INDÍGENA KANKUAMO	SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES RESGUARDO INDÍGENA KANKUAMO	PROYECTO DE INVERSIÓN: SGP-RIK-02-A-030
		CONVENIO DE ASOCIACIÓN
		VIGENCIA: 2017

VIGÉSIMA PRIMERA.-PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente Convenio se considera perfeccionado con la suscripción del mismo por las partes y el registro presupuestal. Para su ejecución se requiere la aprobación de la garantía única y la suscripción del acta de inicio.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA.-CLÁUSULA APORTES AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL: EL ASOCIADO se compromete a cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y los demás que deba realizar cuando corresponda.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA.-INDEMNIDAD: EL ASOCIADO mantendrá libre a LA ENTIDAD de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes. En caso de demandas reclamaciones o acciones legales contra LA ENTIDAD y que sean responsabilidad de EL ASOCIADO conforme a lo pactado en este Convenio este será notificado obligándose a mantener indemne a LA ENTIDAD y a responder por dichas reclamaciones y todos los costos que se generen.

CLAUSULA VIGÉSIMA CUARTA.-DOMICILIO: Las partes, acuerdan como domicilio contractual el Municipio de Valledupar.

Para constancia de lo anterior, se firma en Valledupar-Cesar, el día treinta y uno (31) de mayo de 2017.

POR LA ENTIDAD,

POR EL ASOCIADO,


JAIME ENRIQUE ARIAS ARIAS
Cabildo Gobernador


FARITH FERNANDO FUENTES ALVARADO
Representante Legal Fundación DUNARUA

FUNDACION DUNARUA
NIT. 824003890 -1
BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2,017

ACTIVOS

DISPONIBLE		846,986.00
Cuentas de ahorro	846,986.00	
DEUDORES		900,000
Dedores Varios	900,000	
TOTAL ACTIVO CORRIENTE		1,746,986
PROPÍEDAD PLANTA Y EQUIPO		2,960,000
Equipos de Oficina	2,500,000	
Equipos de computacion y comunicacón	1,200,000	
Depreciacion acumulada	-740,000	
TOTAL ACTIVO NO CORRIENTE		2,960,000
TOTAL ACTIVOS		4,706,986

PASIVO

OTROS PASIVOS		
Impuestos y sanciones por pagar	780,000	
TOTAL PASIVO		780,000

PATRIMONIO

CAPITAL SOCIAL		8,897,860
PERDIDAS EJER ANTERIORES		-4,668,380
PERDIDA DEL EJERCICIO		-302,494

TOTAL PATRIMONIO		3,926,986
TOTAL PASIVO MAS PATRIMONIO		4,706,986


FARITH FERNANDO FUENTES
Representante legal


MILCIADES ARIAS ARIAS
Contador
T.P. 67.204-T

FUNDACION DUNARUA
NIT. 824003890 -1
ESTADO DE RESULTADOS DE 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2,017

INGRESOS OPERACIONALES

95,000,000

Otras actividades de servicios
comunitarios, sociales y personales

95,000,000

GASTOS OPERACIONALES

94,740,000

Diversos
Depreciaciones

94,000,000
740,000

GASTOS NO OPERACIONALES

562,494

Financieros

562,494

UTILIDAD / PERDIDA NETA

-302,494


FARITH FERNANDO FUENTES
Representante legal


MILCIADES ARIAS ARIAS
Contador
T.P. 67.204-T

EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL DE LA FUNDACIÓN DUNARUA

CERTIFICA

Que la FUNDACIÓN DUNARUA, identificada con el NIT No. 824.003.890-1 domiciliada en el Municipio de Valledupar, se encuentra a paz y salvo por concepto del pago de impuestos cuya obligación le asiste. Así mismo está a paz y salvo con respecto a los aportes al Sistema de Seguridad Social y Parafiscales (SENA, ICBF, MEN, ESAP y Caja de Compensación Familiar) durante los últimos seis (6) meses de conformidad con la legislación vigente.

La presente certificación se expide para ser presentada al Resguardo Indígena Kankuamo.

Para mayor constancia se firma en Valledupar a los 28 días del mes de agosto de 2018.

Cordialmente,



FARITH F. FUENTES ALVARADO
Representante Legal

LA CONTRALORIA DELEGADA PARA INVESTIGACIONES, JUICIOS
FISCALES Y JURISDICCION COACTIVA

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 04 de septiembre de 2018, a las 22:05:42, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	NIT
No. Identificación	824003890
Código de Verificación	824003890180904220542

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



SORAYA VARGAS PULIDO
CONTRALORA DELEGADA

Digitó y Revisó: WEB



CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

**CERTIFICADO ORDINARIO
No. 114940649**



WEB

22:03:06

Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 04 de septiembre del 2018

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) FUNDACION DUNARUA identificado(a) con NIT número 8240038901:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>

DIANA PATRICIA SALCEDO GIRALDO
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP) (E)

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.



POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA



Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 22:09:46 horas del 04/09/2018, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía N° 10655646975

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las **instalaciones de la Policía Nacional** más cercanas.



Carrera 27 N° 18 - 41
(Paloquemao), Bogotá DC
Atención administrativa de lunes
a viernes de 8:00 am - 12:00 pm
y 2:00 pm - 5:00 pm
Línea de Atención al Ciudadano -
Bogotá D.C. (571) 5159111 /
9112
Resto del país: 018000 910 112
Requerimientos ciudadanos 24
horas
Fax (571) 5159581 - E-mail:
lineadirecta@policia.gov.co.



Presidencia
de la República



Ministerio de
Defensa Nacional



Portal Único
de Contratación



Gobierno en
Línea

Todos los derechos reservados.

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

El suscrito a saber: FARITH FERNANDO FUENTES ALVARADO identificado con C.C. No: 1.065.646.975. actuando en representación legal de la fundación Dunarua, domiciliado en la Ciudad de Valledupar y quien en adelante se denominará EL OFERENTE, manifiesto mi voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente COMPROMISO ANTICORRUPCION, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: Que la entidad adelanta el presente proceso cuyo objeto es el : SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN PARA LOS ASISTENTES AL ENCUENTRO DE LA ORALIDAD Y LA ARTESANÍA PROPIA DEL PUEBLO KANKUAMO EN LA COMUNIDADES DE PONTON, EVENTO QUE SE REALIZARÁ EN EL MARCO DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINADO: "CONTRIBUCIÓN AL FORTALECIMIENTO DE LA IDENTIDAD CULTURAL A TRAVÉS DE LA REALIZACIÓN DE ENCUENTROS CULTURALES-RECREATIVOS, Y DEMÁS EN LAS COMUNIDADES DEL PUEBLO KANKUAMO"

SEGUNDO: Que es interés del oferente apoyar la acción del estado colombiano y de la Entidad, para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas;

CLAUSULA PRIMERA: COMPROMISOS ASUMIDOS

El oferente, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos: El oferente no ofrecerá ni dará sobornos, ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su propuesta, con el proceso de selección, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de la misma, así como no permitirá que nadie, bien sea empleado suyo o un agente comisionista independiente lo haga en su nombre; El oferente se compromete formalmente a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en el proceso de selección, o como efecto la distribución de la adjudicación de contratos entre los cuales se encuentre el que es materia del proceso de selección referido.

CLAUSULA SEGUNDA. CONSECUENCIAS DEL INCUMPLIMIENTO

El oferente asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en la Convocatoria Pública, si se comprobare el incumplimiento de los compromisos de anticorrupción.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de Valledupar, a los 10 días del mes de Agosto del 2018.



FARITH FERNANDO FUENTES ALVARADO

Representante legal

C.C: 1.065.646.975

NIT: 824.003.890-1

TEL: 3107273372

Email: dunarua1992@gmail.com

CONSTANCIA DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES
CERTIFICADO INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Valledupar-Cesar, 05 de Septiembre del 2018

Señores
RESGUARDO INDÍGENA KANKUAMO
Casa Indígena Valledupar – Cesar
Valledupar- Cesar

ASUNTO: *Declaración Jurada de no inhabilidades e incompatibilidades.*

Por medio de la presente Yo Farith Fernando Fuentes Alvarado identificado con C.C. No. 1.065.646.971 de Valledupar, domiciliado en la Ciudad de Valledupar, en mi condición de representante legal de la Fundación Dunarua, oferente, Certifico que no me encuentro incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en la Ley 80 de 1993, en el decreto 128 de 1976 y la ley 1474 de 2011 y demás normas sobre la materia, para contratar con RESGUARDO INDÍGENA KANKUAMO.

Cordialmente,



FARITH FERNANDO FUENTES ALVARADO
Representante legal
C.C: 1.065.646.975
NIT: 824.003.890-1
TEL: 3107273372
Email: dunarua1992@gmail.com

FORMATO ÚNICO HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1.995, 489 y 443 de 1.998)

3

EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN Estricto ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL					
EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE					
EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS		
cabildo indígena del resguardo kankuamo		X	COLOMBIA		
DEPARTAMENTO	MUNICIPIO		CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD		
CESAR	VALLEDUPAR		organizacionkankuama@hotmail.com		
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO		FECHA DE RETIRO		
5848114	DÍA 1 MES 0 2 AÑO 2011		DÍA 30 MES 12 AÑO 2013		
CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA		DIRECCIÓN		
sistematizados y/o digitador de la información	cultura		carrera 9 #3-69		
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR					
EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS		
cabildo indigena del resguardo kankuamo	X		colombia		
DEPARTAMENTO	MUNICIPIO		CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD		
cesar	valledupar		organizacionkankuama@hotmail.com		
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO		FECHA DE RETIRO		
5848114	DÍA 10 MES 0 8 AÑO 2016		DÍA 31 MES 1 2 AÑO 2 16		
CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA		DIRECCIÓN		
asesor cultural	area cultural		carrera 9 #3-69		
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR					
EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS		
resguardo indigena kankuamo	X		colombia		
DEPARTAMENTO	MUNICIPIO		CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD		
cesar	valledupar		cabildokankuy@gmail.com		
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO		FECHA DE RETIRO		
5848114	DÍA 1 MES 1 0 AÑO 2016		DÍA 30 MES 1 2 AÑO 2017		
CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA		DIRECCIÓN		
formulador de proyectos	area cultural		carrera 9 #3-69		
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR					
EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS		
cabildo indigena del resguardo kankuamo	X		colombia		
DEPARTAMENTO	MUNICIPIO		CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD		
cesar	valledupar		organizacionkankuama@hotmail.com		
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO		FECHA DE RETIRO		
58348114	DÍA 1 MES 4 AÑO 2015		DÍA 30 MES 1 2 AÑO 2015		
CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA		DIRECCIÓN		
dinamizar de actividades	area juventud		carrera 9 #3-69		
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR					
EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS		
resguardo indigena kankuamo					
DEPARTAMENTO	MUNICIPIO		CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD		
cesar	valledupar		organizacionkankuama@hotmail.com		
5818114	FECHA DE INGRESO		FECHA DE RETIRO		
	DÍA 4 MES 5 AÑO 2018		DÍA 4 MES 7 AÑO 2018		
CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA		DIRECCIÓN		
planeador comunitario	gobierno propio		carrera 9 #3-69		

NOTA: SI REQUIERE ADICIONAR MAS EXPERIENCIA LABORAL, IMPRIMA NUEVAMENTE ESTA HOJA.

**FORMATO ÚNICO
HOJA DE VIDA**

Persona Natural

(Leyes 190 de 1.995, 489 y 443 de 1.998)

4

TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN AÑOS Y MESES.

OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
SERVIDOR PUBLICO		
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO	7	2
TRABAJADOR INDEPENDIENTE	1	
TOTAL TIEMPO EXPERIENCIA	8	2

5

FIRMA DEL SERVIDOR PUBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI ☐ O ☒ E ENCuentro DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTICULO 5o. DE LA LEY 190/95).


FIRMA DEL SERVIDOR PUBLICO O CONTRATISTA

6

OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS

LA CONTRALORIA DELEGADA PARA INVESTIGACIONES, JUICIOS
FISCALES Y JURISDICCIÓN COACTIVA

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 04 de septiembre de 2018, a las 22:06:53, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	CC
No. Identificación	1065646975
Código de Verificación	1065646975180904220653

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



SORAYA VARGAS PULIDO
CONTRALORA DELEGADA

Digitó y Revisó: WEB



CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

**CERTIFICADO ORDINARIO
No. 114940669**



WEB

22:04:43

Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 04 de septiembre del 2018

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) FARITH FERNANDO FUENTES ALVARADO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1065646975:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>

DIANA PATRICIA SALCEDO GIRALDO
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP) (E)

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.



La República de Colombia
y en su nombre la

Institución Educativa
"Alfonso López Pumarejo"
Valledupar - Cesar

Reconocida oficialmente por la Secretaría de Educación Municipal según
Resolución No. 0145 del 19 de Noviembre de 2006.

Confiere a

Farith Fernando Fuentes Alvarado

Identificado con C.C. No. 9411774345 ... Expedido en Valledupar
El Título de

Bachiller Académico

por haber alcanzado y aprobado los logros de formación integral
correspondientes al Nivel de Educación Media Académica, de acuerdo
al Proyecto Educativo Institucional - P.E.I. - de la Institución.



Farith F. Fuentes
Recebe

Alfonso López
Secretaría

Este Diploma no requiere de registro en la Secretaría de Educación
(Decreto Nacional No. 121 de 1975)

Aunado en el control interno del plantel en el

Libro No. 02 ... Folio No. 992-2 ... Diploma No. 355....

Dado en Valledupar, a 25... de Diciembre... del año 2007.

88713273



Institución Educativa
"ALFONSO LÓPEZ PUMAREJO"

Valledupar - Cesar

120001000077

INSCRIPCION

JORNADA
MAÑANA

En la ciudad de VALLEDUPAR a los 05 días del mes de DICIEMBRE
del año 2009 se reunieron con el fin de formalizar la graduación de los estudiantes de
último grado, los suscritos Rector(a) y Secretario(a) en la Rectoría del (la) _____

INSTITUCIÓN EDUCATIVA ALFONSO LÓPEZ PUMAREJO

Institución APROBADA HASTA UNDÉCIMO GRADO en el nivel de Educación Media ACADÉMICA
y RECONOCIDA OFICIALMENTE POR LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL
para otorgar el Título de Bachiller en la Modalidad ACADÉMICA, según RESOLUCIÓN
No. 0145 DEL 09 DE NOVIEMBRE DE 2006.

Comprobada la situación legal y académica de cada uno de los estudiantes que cursaron y
aprobaron los estudios correspondientes al nivel de Educación Media ACADÉMICA
Llenando los requisitos del respectivo Proyecto Educativo Institucional, se procedió a
otorgar el Título de:

BACHILLER ACADÉMICO

al graduando cuyos nombres, apellidos y número de documento de identidad se relacionan
a continuación:

FARITH FERNANDO FUENTES ALVARADO

T.I. No. 92111774945 DE VALLEDUPAR

Es fiel copia tomada del Acta Original General No. 025 de fecha DICIEMBRE 05 DE 2009
que consta de 180 estudiantes, y que comienza con el nombre de _____
ACOSTA MONTERO YURAINYS y cierra con el nombre
de ZULETA CASTILLA MARIA CECILIA

Firmada y sellada por ESP. LUIS CARLOS MAESTRE BARRAS Rector(a).
y por LUZ MARINA SOLANO SANTOS Secretario(a).
Dada en VALLEDUPAR a los 05 del mes de DICIEMBRE del año 2009

Firmada y Sellada

Rector(a)

Secretario(a)

C.C. No. 12.541.437 de SANTA MARTA

C.C. No. 42.494.316 de VALLEDUPAR

DIPLOMA No. 055

Acta Individual de Grado



MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL
UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR
CREADA POR LA LEY 34 DEL 19 DE NOVIEMBRE DE 1976



EL SUSCRITO SECRETARIO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR, compulsu a continuación copia del ACTA DE GRADO N°.329 correspondiente al TREINTA (30) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISÉIS (2016).

ACTA DE GRADO

En Valledupar Departamento del Cesar, EL TREINTA (30) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISÉIS (2016), se llevó a cabo el Acto de Grado presidido por el Rector de la Universidad, Doctor CARLOS EMILIANO OÑATE GÓMEZ, en el cual la Universidad Popular del Cesar, autoriza para el efecto según código SNIES: N°8444 del Ministerio de Educación Nacional, conferir el Título de MICROBIOLOGO

A FUENTES ALVARADO FARITH FERNANDO

Identificado(a) con la cédula de ciudadanía N°.1065646975 expedida en VALLEDUPAR, quien cumplió con los requisitos académicos que los reglamentos y normas legales exigen para tal fin, y se le otorgó el DIPLOMA N°.17800 registrado en el Folio 50 del Libro No.10

El Rector
El Decano de la Facultad
El Secretario General

Fdo. CARLOS EMILIANO OÑATE GÓMEZ
Fdo. DORIS MARINA CERCHIARO FERNANDEZ
Fdo. IVÁN JESÚS MORÓN CUELLO

Es fiel copia tomada del Acta Colectiva, en lo pertinente.

Se expide la presente constancia en la ciudad de Valledupar, el TREINTA (30) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISÉIS (2016).

IVÁN JESÚS MORÓN CUELLO
Secretario General



**LA ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
Y LA ORGANIZACIÓN NACIONAL INDÍGENA DE COLOMBIA- ONIC**
con el apoyo de la FUNDACIÓN FORD

CERTIFICAN QUE:

FARITH FERNANDO FUENTES ALVARADO

C.C. N. 1.065.646.975

Aprobó el

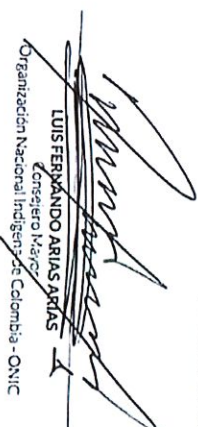
**“DIPLOMADO ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
PARA EL FORTALECIMIENTO DEL GOBIERNO INDÍGENA”**

Realizado en Silvania (Cundinamarca), del 8 de agosto al 15 de septiembre de 2017,
con una intensidad de 120 horas académicas.

Para constancia, se expide en la ciudad de Bogotá, D.C., a los quince (15) días del mes de septiembre de 2017.



HELGA PAOLA PACHECO RIOS
Jefe Departamento de Capacitación
Escuela Superior de Administración Pública



LUIS FERNANDO ARIAS ARIAS
Consejero Mayor
Organización Nacional Indígena de Colombia - ONIC



El Departamento Nacional de Planeación (DNP) y la Organización Internacional para las Migraciones (OIM)

CERTIFICAN QUE

FARRUTH FUEENTES ALVARADO

Asistió a la capacitación para la

Formulación de Proyectos a través de la Metodología General de Formulación y Sistema General de Regalías – SGR, en el marco del Proyecto para el Fortalecimiento de la capacidad de los grupos étnicos para la gestión del desarrollo de sus territorios – Colombia, realizada entre el 16 de Febrero y el 20 de Febrero de 2015

Se firma en Valledupar, Cesar, el 20 de Febrero de 2015


Cíder del Taller OIM



Cabildo Indígena

del RESGUARDO KANKUAMO

Sierra Nevada de Santa Marta

NIT: 900 060 191 - 1

Valledupar, Cesar, Colombia.

**LAS AUTORIDADES INDÍGENAS DEL PUEBLO KANKUAMO EN CABEZA
DEL CABILDO GOBERNADOR DEL PUEBLO KANKUAMO**

CERTIFICAN QUE:

El señor **FARITH FERNANDO FUENTES ALVARADO** con C.C. No. 1.065.646.975 de Valledupar, indígena kankuamo laboró en esta entidad en la fecha del 03/10/2017 al 25/07/2018 en el cargo de Planeador Comunitario, cuyo propósito principal es mejorar los procesos de planeación comunitaria, en el marco del componente No. 3 del proyecto de inversión denominado "APOYO AL EJERCICIO DE FORTALECIMIENTO AL GOBIERNO PROPIO Y LA INSTITUCIONALIDAD A TRAVÉS DE PROCESOS ORGANIZATIVOS Y CULTURALES EN EL RESGUARDO INDÍGENA KANKUAMO".

La presente certificación se expide a solicitud del interesado a los 30 días del mes de julio del 2018.

Atentamente

JAIME ENRIQUE ARIAS ARIAS

Cabildo gobernador kankuamo



**LAS AUTORIDADES INDÍGENAS DEL PUEBLO KANKUAMO EN CABEZA
DEL CABILDO GOBERNADOR DEL PUEBLO KANKUAMO**

Certifican que:

FARITH FERNANDO FUENTES ALVARADO con CC: **1.065.646.975** indígena kankuamo laboro en esta entidad en la fecha del 01/04/2015 al 30/12/2015 en el cargo de DINAMIZACION DE ACTIVIDADES, en el marco del proyecto ACIP-02-411-G

La presente certificación se expide a solicitud del interesado a los 24 días del mes de julio del 2018.

Atentamente

JAIME ENRIQUE ARIAS ARIAS
Cabildo gobernador kankuamo